

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

**ACTA SESION ORDINARIA TREINTA Y SIETE
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIERCOLES CATORCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS
QUINCE HORAS**

Acta de Sesión Ordinaria número Treinta y Siete celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las quince horas con quince minutos del día miércoles catorce de setiembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidora Jerlyn Monge Navarrete, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidora Alexa Rodríguez Marín, Regidor Alcides Rueda Angulo

Regidores Suplentes:	Jeannette González González Gerardina Lizbeth Méndez Céspedes.
Síndicos propietarios:	David Mora Campos Rosibel Guerra Potoy
Síndicos suplentes:	
Alcalde Municipal:	Freiner Lara Blanco
Asesor Jurídico del Concejo:	
Secretaria:	Roxana Villegas Castro

Asume como propietario el regidor Alcides Rueda Angulo en sustitución del regidor Mario Tello Gómez de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACION**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. APROBACION DE ACTAS**
- V. INFORMACION A REGIDORES(AS)**
- VI. INFORMES**
- VII. MOCIONES**
- VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE**
- IX. ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS**

ACUERDO 01-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta, sin modificaciones.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

CAPITULO SEGUNDO- JURAMENTACIONES

Artículo Dos

Se procede a la juramentación virtual de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Saturnino Cedeño Cedeño y un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santiago de Caracol

- Yaritza Villalobos Jiménez
- Santos Macotelo Torres

Con la mano derecha levantada prestan juramento conforme lo dispuesto en la Constitución de la República para cumplir con las funciones que se les han encomendado.

El Presidente: Hace un momento, al ser las tres y veinticinco salió la compañera Alexa Rodríguez, entonces en este momento estamos con cuatro regidores propietarios. Al ser las tres con treinta minutos vamos hacer un receso de hasta cinco minutos. Continuamos con la sesión al ser las cuatro con diez minutos. Estamos presente los cinco regidores propietarios.

CAPITULO TERCERO – AUDIENCIAS

Artículo Tres

Proceda la secretaria con la lectura del oficio AM-MG-0618-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que dice:

MEMORANDO

Golfito, 14 de setiembre 2022
AM-MG-0618-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados:

ALCALDE MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

Se procede a trasladar borrador del Plan de amortización del déficit de la Municipalidad de Golfito.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;



Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024
Alcalde Municipal

C.c. Archivo



Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

El Presidente Luis Bustos: Compañeros vamos a tomar un acuerdo para autorizar la intervención del compañero Steven Contreras para que haga la exposición del plan de amortización del déficit.

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: De conformidad al Artículo 40 del Código Municipal, autorizar la intervención del funcionario Steven Contreras, Contador Municipal para la presentación del Plan de Amortización del Déficit.

Municipalidad de Golfito



PLAN PARA LA DISMINUCION Y AMORTIZACION DEL DEFICIT DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

El funcionario Steven Contreras: Buenas tardes, no sé si ustedes lo recuerdan pero el año anterior presentamos un plan para la amortización del déficit, la Contraloría de la República, bueno, nos ha emanado en algunas ocasiones recomendaciones o disposiciones para atender el déficit que hemos mantenido por años.

Como ustedes recordarán en anteriores presentaciones de mi persona y del compañero José Charpantier les habíamos explicado que el déficit acumulado había sido bastante grande, de mil trescientos, de mil cuatrocientos, durante algunos años, hasta el actual que es de setecientos noventa y nueve millones, como parte de los requerimientos para la presentación del presupuesto ordinario y, como el déficit acumulado ha sufrido una variación importante hacemos de su conocimiento la actualización del Plan para la Disminución y Amortización del Déficit de la Municipalidad de Golfito, que como les acabo de comentar el déficit acumulado al día de hoy y según la última liquidación presupuestaria del año 2021 es ¢799.650.987.65

Déficit Acumulado



Liquidación Año 2021

¢ 799 650 987,65

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Considerablemente menor que años anteriores que andaba alrededor de mil trescientos millones

Dentro del plan que se presentó al que la señora secretaria hizo referencia hace algunos minutos, se esbozan una serie de acciones o recomendaciones para que ese déficit se vaya amortizando y acá hacemos un pequeño resumen:

Mitigación Paulatina

- Ingresos provenientes del Convenio de cooperación entre las Municipalidades de Golfito y Corredores
- Ingresos por mejoras en la gestión de cobro
- Ingresos por mejoras en la gestión del departamento de Desarrollo y Control Urbano

Dentro de las acciones que se van a tomar para amortizar el déficit para el 2023 en específico, se encuentra utilizar los ingresos que provienen del Convenio de Cooperación para el uso del centro de transferencia que tiene la Municipalidad de Golfito con la Municipalidad de Corredores, que entra según tenemos indicaciones de la Municipalidad de Corredores a regir el 09 de diciembre de este año, los ingresos que provengan de ese acuerdo o del uso de la rampa son aproximadamente veintiún millones de colones los primeros diez meses, se pretende destinar un monto para amortizar el déficit con los ingresos.

Con los ingresos por mejoras en la gestión de cobro, en el plan viene esbozado cuáles son las mejoras en la gestión, sin embargo le comento a grandes rasgos que requieren de la aprobación de algunos reglamentos que se encuentran en comisión al día de hoy, como lo es el reglamento para aumentar el cobro de multas de construcciones ilegales de un 0.5% a un 0.95% (creo que ya fue aprobado), entonces ese es uno de los reglamentos, creo que hay uno para proceso de derribo o demoliciones.

La otra fuente que va amortizar el déficit es por mejoras en la gestión de cobro directamente relacionado con patentes, licencias comerciales y las multas de esas patentes.

Mitigación Paulatina

	Déficit Actual	Ingresos Convenio	Ingresos Gestión de Cobros	Ingreso Desarrollo y Control Urbano	Total Amortizado	Déficit Acumulado
2023	-C799 650 987,63	C10 500 000,00	C3 000 000,00	C3 000 000,00	C16 500 000,00	-C783 150 987,63
2024	-C783 150 987,63		C10 000 000,00	C5 000 000,00	C15 000 000,00	-C768 150 987,63
2025	-C768 150 987,63		C10 000 000,00	C5 000 000,00	C15 000 000,00	-C753 150 987,63
2026	-C753 150 987,63		C10 000 000,00	C10 000 000,00	C20 000 000,00	-C733 150 987,63
2027	-C733 150 987,63		C10 000 000,00	C10 000 000,00	C20 000 000,00	-C713 150 987,63
2028	-C713 150 987,63		C10 000 000,00	C10 000 000,00	C20 000 000,00	-C693 150 987,63
2029	-C693 150 987,63		C10 000 000,00	C10 000 000,00	C20 000 000,00	-C673 150 987,63
2030	-C673 150 987,63		C10 000 000,00	C10 000 000,00	C20 000 000,00	-C653 150 987,63
2031	-C653 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C623 150 987,63
2032	-C623 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C593 150 987,63
2033	-C593 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C563 150 987,63
2034	-C563 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C533 150 987,63
2035	-C533 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C503 150 987,63

A manera de resumen y actualización del plan que ya fue presentado les presento el siguiente cuadro.

Como pueden ver lo que se propone es que para el próximo año 2023 se incluyan diez millones quinientos mil colones provenientes del convenio de uso de área de transferencia o de la rampa que vayan amortizar directamente el déficit, tres millones provenientes de la mejora en la gestión de cobro y tres millones provenientes de la mejora en el cobro de la aplicación de los reglamentos para amortizar dieciséis millones quinientos.

La intención del plan es hacer una amortización similar a un crédito, amortizando año con año paulatinamente hasta que en el 2050 nosotros mantengamos un déficit cero y a partir de ese año se empiece a generar superávit.

Como pueden observar en la tabla donde dice total amortizado para el año 2023, 2024, 2025 se están colocando montos de amortización relativamente bajos previendo un impacto negativo por la separación del Distrito de Puerto Jiménez; a partir del año 2026 hasta el 2030 el aporte o la amortización al déficit sería mayor y así sucesivamente a partir del año 2030, asimismo hasta el 2050 las amortizaciones serían considerablemente mayores, pasando de quince millones en el año 2024 a treinta millones en el 2034.

Mitigación Paulatina

2036	-C\$503 150 987,63		C\$18 000 000,00	C\$12 000 000,00	C\$30 000 000,00	-C\$473 150 987,63
2037	-C\$473 150 987,63		C\$18 000 000,00	C\$12 000 000,00	C\$30 000 000,00	-C\$443 150 987,63
2038	-C\$443 150 987,63		C\$18 000 000,00	C\$12 000 000,00	C\$30 000 000,00	-C\$413 150 987,63
2039	-C\$413 150 987,63		C\$18 000 000,00	C\$12 000 000,00	C\$30 000 000,00	-C\$383 150 987,63
2040	-C\$383 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$348 150 987,63
2041	-C\$348 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$313 150 987,63
2042	-C\$313 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$278 150 987,63
2043	-C\$278 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$243 150 987,63
2044	-C\$243 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$208 150 987,63
2045	-C\$208 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$173 150 987,63
2046	-C\$173 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$138 150 987,63
2047	-C\$138 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$103 150 987,63
2048	-C\$103 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$68 150 987,63
2049	-C\$68 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$15 000 000,00	C\$35 000 000,00	-C\$33 150 987,63
2050	-C\$33 150 987,63		C\$20 000 000,00	C\$13 150 987,63	C\$33 150 987,63	C\$0,00

Aquí podemos ver que para el año 2050, si se respeta la tabla de amortizaciones ya no tener déficit y a partir de ese año empezar a generar superávit.

Como ustedes entenderán este plan puede sufrir ajustes hacia arriba o hacia abajo en el tema de la amortización dependiendo de factores externos, como es el mismo déficit, si ese déficit aumenta hay que ajustar el plan, si ese déficit disminuye, como fue el caso de este año hay que ajustar el plan y la administración para poder cumplir con ese plan, con los quince o los dieciséis millones de colones por año tiene que hacer una separación mensual, es decir agarrar un pedacito de los ingresos que recibe la municipalidad irlos guardando para amortizar el déficit.

Separación Mensual

	Monto		Monto		Monto
2023	C\$1 375 000,00	2033	C\$2 500 000,00	2043	C\$2 916 666,67
2024	C\$1 250 000,00	2034	C\$2 500 000,00	2044	C\$2 916 666,67
2025	C\$1 250 000,00	2035	C\$2 500 000,00	2045	C\$2 916 666,67
2026	C\$1 666 666,67	2036	C\$2 500 000,00	2046	C\$2 916 666,67
2027	C\$1 666 666,67	2037	C\$2 500 000,00	2047	C\$2 916 666,67
2028	C\$1 666 666,67	2038	C\$2 500 000,00	2048	C\$2 916 666,67
2029	C\$1 666 666,67	2039	C\$2 500 000,00	2049	C\$2 916 666,67
2030	C\$1 666 666,67	2040	C\$2 916 666,67	2050	C\$2 762 582,30
2031	C\$2 500 000,00	2041	C\$2 916 666,67		
2032	C\$2 500 000,00	2042	C\$2 916 666,67		

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Para el 2023 esa porción mensual sería de un millón trescientos setenta y cinco como les comento por mes y así sucesivamente para el tema de la amortización.

De mi parte sería todo, no sé si tienen alguna consulta.

El regidor Gustavo Mayorga: Gracias Presidente, buenas tardes, no, nada más era hacer un tipo de comentario no consulta, en realidad este plan de amortización del déficit ya había sido presentado ampliamente a este concejo municipal la vez pasada que se presentó, ahora lo podemos tener algunos ajustes si los podemos ver, ya no son las fuentes de financiamiento que tenía anteriormente porque digamos no se podían utilizar, entonces ahora si creo que está bien elaborado y bien ajustado conforme a las condiciones del municipio, la vez pasada la amortización por año, era digamos muy ideal para algunas cosas pero se vuelve imposible para el municipio pues mantener un monto tan alto como se había propuesto en el plan anterior, creo que este si responde a las necesidades que tiene el municipio; más bien señor Presidente, creo que también es importante que para poder aprobar si Dios quiere la próxima semana el presupuesto ordinario 2023 se requiere previo a la aprobación de este plan de amortización del déficit porque también debemos notificarle a la administración que hagan los ajustes en los ingresos que van a financiar esta liquidación del déficit no están incorporados en el presupuesto ordinario, entonces tenemos que hacer los ajustes desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto, indicarle a la administración que haga los ajustes en el presupuesto y poder cumplir la próxima semana y cumplir con el bloque de legalidad establecido, entonces le solicitaría más bien señor Presidente que esta iniciativa la podamos dispensar de todo trámite de comisión para poder cumplir con el bloque de legalidad que se requiere para la aprobación del presupuesto la próxima semana

El Presidente Luis Bustos: Entonces compañeros, dada la recomendación que hace el señor Gustavo Mayorga vamos a dispensarlo de trámite de comisión el Plan de Amortización del Déficit de la Municipalidad de Golfito, someto a aprobación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 02-ORD 37-2022

Escuchada la propuesta que hace el regidor Gustavo Mayorga, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensar de trámite el Plan de Amortización del Déficit de la Municipalidad de Golfito.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente dice: Ahora vamos a aprobar el Plan de Amortización, someto a aprobación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 03-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: El Plan para la Disminución y Amortización del Déficit de la Municipalidad de Golfito.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

**MUNICIPALIDAD
DE
GOLFITO**

**PLAN PARA LA DISMINUCION Y AMORTIZACION DEL DEFICIT DE LA
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**

Presentación:

Año 2023

Tabla de contenido

Resumen	8
Plan para la disminución y amortización del déficit de la Municipalidad de Golfito	9
Evolución Histórica Ingresos y Gastos Municipales de los últimos años.....	10
Ingresos.....	10
Egresos	12
PLAN DE DISMINUCION Y AMORTIZACION DEL DEFICIT MUNICIPAL	14
Introducción.....	14
Objetivos Específicos	15
Objetivo 1: Aumento de los Ingresos	15
Objetivo 2: Amortización paulatina del déficit.....	18

Resumen

El presente documento tiene como objetivo principal elaborar un “Plan para la disminución y amortización del déficit de la Municipalidad de Golfito”.

Para la realización de este trabajo se procedió con una investigación que permitió recabar información relacionada con los ingresos municipales así como de lo relacionado a planes estratégicos, entre los conocimientos más importantes obtenidos en esta etapa se destacan: la información sobre la historia del municipio, la filosofía institucional, los procesos actuales de recaudación tributaria, los servicios que se prestan y los tributos que se cobran, lo que contribuyó tener un mejor panorama de la problemática actual del municipio.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

También, se realizó una investigación de campo, para lo cual fue necesario la recolección de información mediante la observación, consultas o entrevistas, se obtuvo información relevante para la elaboración del análisis interno y externo del municipio, para ello se utilizó la técnica del FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas).

Finalmente, se espera que con el dinero recuperado la Municipalidad pueda reinvertir esos fondos en proyectos y obras de carácter social con los cuales haya un desarrollo local y una mejor condición de vida de los contribuyentes del Municipio del Cantón de Golfito.

Plan para la disminución y amortización del déficit de la Municipalidad de Golfito

Las circunstancias generalizadas de déficit en las cuentas que vive el sector público han llevado a las administraciones a adoptar políticas de austeridad en sus gastos. Esta situación de déficit ha dado lugar a presentar medidas para su corrección.

El objetivo de los gobiernos locales, y, partiendo del principio en la elaboración de presupuestos, debería de ser el presentar equilibrio presupuestario, es decir un objetivo mínimo de déficit 0 (cero).

No obstante, al efecto de la capacidad resultante de financiamiento del gasto en el Presupuesto aprobado para 2022, se producen circunstancias que afectan directamente al Municipio de Golfito, como lo son: la pandemia actual de Covid-19, el recorte al presupuesto aprobado para el 2022, la disminución en la recaudación debido a la citada pandemia, la necesidad de actualización en la Ley de Impuestos Municipales y su reglamento, entre otras.

El municipio de Golfito, al igual que cualquier otro agente económico, se encuentra integrado en el contexto de una economía globalizada, nacional y en última instancia internacional. Es por ello que los factores que determinan su situación económica no son controlables por completo por el propio municipio. Sin embargo, esto no puede ser excusa para no intentar anticiparse a los cambios y aplicar las medidas que le permitan no verse arrastrado por las tendencias desfavorables de la economía global.

La Municipalidad de Golfito, como Administración Pública Territorial del Cantón, tiene como única razón de ser, la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos y la atención a sus legítimas demandas de interés general, objetivo que resulta inviable sin unas cuentas públicas saneadas.

El presente plan, debe ser entendido como un instrumento de planificación y gestión financiera a largo plazo, cuyo fin es subsanar la situación económica adversa por la que atraviesa la Municipalidad de Golfito.

De los diferentes preceptos contenidos en las vigentes Leyes Presupuestarias, se deduce la obligación de que los municipios aprueben planes de saneamiento (financiamiento del déficit) cuando ciertos indicadores económicos sean negativos.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

La mera responsabilidad política de un Gobierno Municipal debe llevar a planificar su gestión económica, manteniendo sus gastos dentro de márgenes razonables y evitando tensiones en las arcas municipales, sin que la ley tenga que obligarle a ello.

Mantener este compromiso para cumplir con las medidas resulta indispensable para que se obtengan los resultados esperados.

Todo plan para el saneamiento económico y financiero de una institución debe ir precedido de un análisis de la situación actual para determinar en qué grado de dificultad económica en que se encuentra el municipio, y cuáles son los indicadores que deben ser corregidos.

Por ello, el presente documento pretende:

1. Realizar un diagnóstico de la situación económica en la que se encuentra el municipio en el momento actual y las causas por las que se ha llegado a dicha situación.
2. Marcar objetivos económicos a cumplir y planificar el modo de conseguirlos.
3. Establecer mecanismos de revisión y control del cumplimiento de dichos objetivos.

En definitiva, la redacción del presente documento debe servir de hoja de ruta de los presupuestos de la Municipalidad de Golfito para los próximos ejercicios económicos.

Todo ello con el objetivo de paliar la grave situación económica en la que se encuentra inmersa la Municipalidad de Golfito y que la prestación de los Servicios Públicos Municipales a los ciudadanos de Golfito responda a un modelo sostenible basados en los principios de eficacia, eficiencia y economía en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Evolución Histórica Ingresos y Gastos Municipales de los últimos años

Una vez analizado los rasgos generales del Municipio, seguidamente se hará un análisis de los datos que aportan las liquidaciones de los Presupuestos de los últimos 4 años.

Ingresos

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de los ingresos reales de la municipalidad para los años 2018-2019-2020-2021. Se puede apreciar que los ingresos totales no han registrado un comportamiento constante.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

Cuadro N°1
Evolución de los Ingresos Reales Municipales
del Año 2018 al 2021

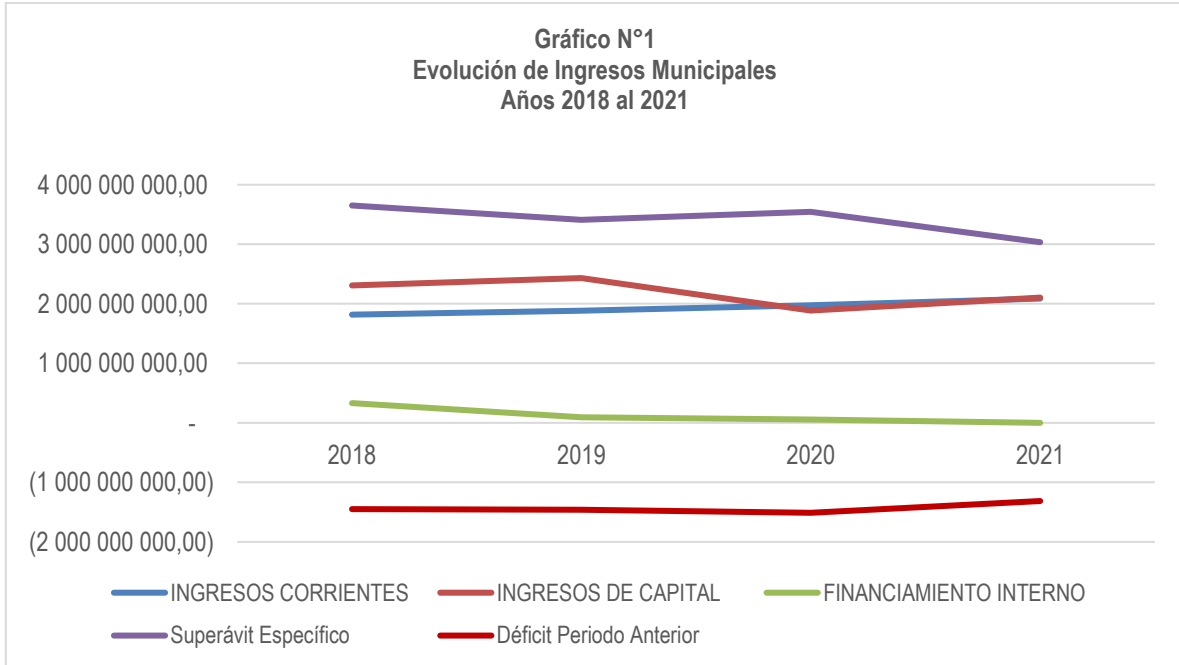
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	6 665 214 258,34	6 360 149 852,96	5 948 412 606,93	5 913 580 333,76
INGRESOS CORRIENTES	1 818 146 802,35	1 885 311 217,12	1 974 153 707,57	2 087 487 703,86
INGRESOS TRIBUTARIOS	1 180 363 463,97	1 130 331 832,21	1 119 057 294,99	1 422 263 487,71
Impuestos sobre la propiedad	700 666 662,74	644 109 622,54	623 010 708,03	782 204 512,85
Impuestos sobre bienes y servicios	461 629 781,33	470 360 719,89	480 680 480,39	600 986 697,47
Otros ingresos tributarios	18 067 019,90	15 861 489,78	15 366 106,57	39 072 277,39
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	623 557 367,54	743 405 194,65	606 097 612,64	642 883 300,75
Venta de bienes y servicios	363 193 574,39	345 197 274,69	349 922 882,24	408 424 733,70
Ingresos de la propiedad	183 005 028,91	253 306 762,01	123 199 736,69	113 746 157,21
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	16 176 966,10	15 408 048,63	15 561 083,39	20 594 873,72
Intereses Moratorios	50 069 185,11	116 955 720,82	60 568 249,84	87 105 730,41
Otros ingresos No Tributarios	11 112 613,03	12 537 388,50	56 845 660,48	13 011 805,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 225 970,84	11 574 190,26	248 998 799,94	22 340 915,40
Transferencias corrientes del sector publico	14 225 970,84	11 574 190,26	248 998 799,94	13 541 546,39
Transferencias Corrientes del Sector Privado	-	-	-	8 799 369,01
INGRESOS DE CAPITAL	2 311 062 764,74	2 432 240 257,34	1 886 567 880,59	2 104 776 694,94
VENTA DE ACTIVOS	8 100 100,00	269 650,00	9 646 875,00	-
Venta de Activos Fijos	8 100 100,00	269 650,00	9 646 875,00	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 302 962 664,74	2 431 970 607,34	1 876 921 005,59	2 104 776 694,94
Transferencias de capital del sector publico	2 302 962 664,74	2 431 970 607,34	1 876 921 005,59	2 104 776 694,94
FINANCIAMIENTO	2 536 004 691,25	2 042 598 378,50	2 087 691 018,77	1 721 315 934,96
FINACIAMIENTO INTERNO	331 317 886,87	93 424 585,00	54 830 524,67	-
Prestamos Directos	331 317 886,87	93 424 585,00	54 830 524,67	-
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2 204 686 804,38	1 949 173 793,50	2 032 860 494,10	1 721 315 934,96
Superavit específico	3 651 568 792,84	3 410 998 956,58	3 544 206 405,17	3 034 811 731,51
Déficit periodo anterior	- 1 446 881 988,46	- 1 461 825 163,08	- 1 511 345 911,07	- 1 313 495 796,55

Fuente: Información de ingresos según registros presupuestarios de las liquidaciones presupuestarias, con ingresos al 31 de diciembre años 2018 al 2021.

Como se puede observar en el anterior cuadro, los ingresos que ha percibido el municipio en los últimos 4 años han tenido un comportamiento irregular. En relación a los ingresos corrientes la tendencia expuesta es hacia el crecimiento año tras año, pasando de ¢1.808 millones en el año 2018 a ¢2.087 millones en el 2021.

Los ingresos de capital, en especial las transferencias de capital, se han comportado erráticas, sufriendo recortes importantes en los años 2020 y 2021, producto del impacto que generó la pandemia del Covid-19, principalmente.

Es importante ver dicho comportamiento y conformación en el tiempo, dado que para poder amortizar el déficit que actualmente registra la municipalidad, se debe realizar con recursos libres.



Egresos

Al igual que en los ingresos, a continuación, se presentan la información de egresos de manera resumida por programas.

Cuadro N°2
Evolución de los Egresos Reales Municipales
del Año 2018 al 2021
Por Programa

	2018	2019	2020	2021
PROGRAMA I	1 576 831	1 296 308	1 137 303	1 304 479
	509,27	348,45	280,32	569,81
PROGRAMA II	594 617	617 044	772 993	777 197
	449,24	951,53	011,26	329,32
PROGRAMA III	2 497 717	2 411 584	2 272 899	1 513 209
	666,74	509,63	523,06	963,81
PROGRAMA IV	63 437	50 738	80 453	90 179
	504,07	168,23	745,46	185,05
TOTAL	4 732 604	4 375 675	4 263 649	3 685 066
	129,32	977,84	560,10	047,99

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Como se puede observar en el cuadro N°2, el comportamiento histórico de los egresos tiende a la baja, registrando una disminución significativa año tras año, lo que refleja un compromiso con la mejora continua y la contención del gasto.

En el cuadro N°3 que se muestra a continuación, se presenta un comparativo de la evolución de los ingresos y egresos, del año 2018 al 2021, reflejando el superávit o déficit primario para cada uno de los años en estudio.

Cuadro N°3
Comparativo Evolución de Ingresos y Egresos
del Año 2018 al 2021

	2018	2019	2020	2021
Ingresos Totales	6 665 214 258,34	6 360 149 852,96	5 948 412 606,93	5 913 580 333,76
Egresos Totales	4 732 604 129,32	4 375 675 977,84	4 263 649 560,10	3 685 066 047,99
Superávit/Déficit Primario	1 932 610 129,02	1 984 473 875,12	1 684 763 046,83	2 228 514 285,77

Como se denota en el cuadro anterior, la comparación entre el total de ingresos y el total de gastos de cada periodo arroja un resultado positivo, generando un superávit primario considerable. Sin embargo, al comparar este superávit primario con el superávit específico tienen a generarse, por la gran diferencia entre ambos, déficit.

El cuadro N°4 muestra de manera clara el resultado de todo lo expresado hasta el momento, mismo que resume la evolución del superávit o déficit, presupuestario y libre para los años del 2018 al 2021, resaltando la disminución del año 2020 al 2021, pasando de menos ¢1.313 a menos ¢799 millones de colones.

Cuadro N°4
Evolución del Superávit / Déficit, Presupuestario y Libre
del Año 2018 al 2021

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Superávit/ Déficit Primario	1 932 610 129,02	1 984 473 875,12	1 684 763 046,83	2 228 514 285,77
Saldo con destino específico	3 410 998 956,58	3 544 206 405,17	3 028 771 731,51	3 028 165 273,40
Sumas ajustadas por Notas de Débito o Crédito sin registrar	16 563 664,48	48 386 618,98	30 512 888,13	0,00
Superávit Libre / Déficit	-1 461 825 163,08	-1 511 345 911,07	-1 313 495 796,55	-799 650 987,63

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Teniendo en cuenta el déficit acumulado al cierre del periodo 2021, se plantea el siguiente plan para disminuir paulatinamente este déficit acumulado.

PLAN DE DISMINUCION Y AMORTIZACION DEL DEFICIT MUNICIPAL

Introducción

Tras determinar en el diagnóstico de situación y demás información presentada, se hace necesario planificar la forma de llevar a cabo la disminución paulatina del déficit que persigue la institución.

Los objetivos generales que alcanzar, por parte de la Municipalidad de Golfito son los siguientes:

- Corregir el déficit neto negativo.
- Cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria marcado por la Contraloría General de la República.
- Obtener superávit libre.

Estos tres objetivos no son independientes entre sí, sino que se superponen en el tiempo y además se influyen en su consecución.

La obtención de ahorros netos positivos hace más probable que la estabilidad presupuestaria se encuentre en los márgenes legales, y a su vez, la liquidación de presupuestos cumpliendo con la estabilidad presupuestaria y con ahorros netos positivos debe llevar finalmente a la absorción del déficit y generación de fondos líquidos suficientes para conseguir superávit.

Las medidas que el presente plan incluye son:

- Medidas de gestión, por un lado, relacionadas con la gestión de los recursos humanos, llevando a cabo un control en materia de gasto de personal, actuando sobre las principales variables que inciden en esta materia: Planillas de personal, Relación de Puestos de Trabajo y otras medidas complementarias (horas extraordinarias, contrataciones temporales, etc.).
- Racionalizar el gasto en bienes corrientes y servicios, identificando aquellos gastos que puedan considerarse superfluos y en general todos aquellos cuya supresión no altera la calidad en la prestación de los servicios públicos, priorizando las necesidades y optimizando estructuras, evitando aquellas prácticas que dan lugar a gastos innecesarios.
- Incrementar los ingresos corrientes a través de la gestión tributaria, encontrando un equilibrio razonable entre la presión fiscal que se ejerce sobre los ciudadanos y el coste de los servicios que dan lugar a esa imposición, buscando de manera objetiva la sostenibilidad económica de los servicios públicos.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Finalmente, es de enorme importancia que para ejecutar el saneamiento de las cuentas municipales solamente resulta posible si la planificación es adecuada y si las personas que forman la Administración de todas las áreas de la Municipalidad de Golfito y a todos los niveles lo conozcan y estén implicadas en su implementación.

Objetivos Específicos

Como se apuntaba anteriormente, el objetivo principal presente plan debe ser corregir el déficit. No por imperativo legal, sino porque resulta imprescindible para una buena salud económica, especialmente en el contexto actual, que los ingresos corrientes sean suficientes para cubrir el gasto corriente.

El sostenimiento a medio plazo de saldos netos positivos debe por sí mismo ser suficiente para lograr alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria en las liquidaciones de cada ejercicio.

No obstante, es posible que el estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resulte insuficiente para la corrección del déficit, por lo que habrá que hacer una previsión sobre qué niveles de resultado presupuestario positivo son necesarios para que el volumen de déficit acumulado revertido.

Para alcanzar estos tres objetivos deben marcarse objetivos parciales y medidas para alcanzarlos.

Objetivo 1: Aumento de los Ingresos

Como primer objetivo se plantea el aumento en la recaudación de ingresos libres, que permitan dirigir su destino directamente a la amortización del déficit.

Para esto, se plantean medidas que permitan y garanticen el aumento paulatino en la recolección de ingresos, tales medidas son las siguientes:

➤ **Convenio de cooperación entre las Municipalidades de Golfito y Corredores.**

La Municipalidad de Golfito, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Golfito número 19, celebrada el 11 de mayo del año 2022 ratificó la firma de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Golfito y la Municipalidad de Corredores, para el uso de las instalaciones del área de transferencia de residuos sólidos ordinarios, la rampa de descarga de residuos y conexos.

Con la implementación de este convenio, la Municipalidad de Golfito recibiría, para el año 2023, aproximadamente 21 millones de colones, según lo indica el convenio, además de oficio MG-UGAM-167-2022 de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Golfito. El convenio iniciaría el 10 de diciembre de 2022 (generando así ingresos a partir del mes de enero 2023), según oficio MC-AL-0574-2022 de la Municipalidad de

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Corredores, con un plazo de 6 meses, prorrogables por un periodo igual o superior, según cláusulas del convenio.

La proyección de ingresos, según el oficio MG-UGAM-167-2022, sería la siguiente:

Mes	Ton Aprox	Monto/ Ton	Monto/ Total
Enero	700,00	€5 000,00	€3 500 000,00
Febrero	700,00	€5 000,00	€3 500 000,00
Marzo	700,00	€5 000,00	€3 500 000,00
Abril	700,00	€5 000,00	€3 500 000,00
Mayo	700,00	€5 000,00	€3 500 000,00
Junio	700,00	€5 000,00	€3 500 000,00
Total	4200,00		€21 000 000,00

Estos ingresos, al ser libres, serían destinados en su totalidad a la amortización directa del déficit municipal para el año 2023.

➤ **Disminuir el nivel de morosidad que registra la municipalidad en el cobro de los diferentes tributos.**

Se pretende con este apartado, lograr una mejor gestión en el cobro administrativo y judicial del municipio, con la participación de todas las dependencias municipales, en especial, el departamento de cobros.

Esto permitiría el recaudo de ingresos que actualmente se encuentran en estado de mora o pendientes de pago, lo que le daría al municipio mayor captación de ingresos y por ende, mayor disponibilidad de recursos para la atención del déficit.

Según oficio Ref. MG-GCA-00052-2022, las acciones del departamento de cobros, enfocadas en la recuperación de ingresos libres, específicamente licencias comerciales y multas según art. 12 sobre Ley de Patentes, permitirán una recaudación de ingresos para los próximos años que sostendrán de manera paulatina y ayudarán a amortizar el déficit acumulado.

Según estimaciones relajadas por el departamento de cobro de la Municipalidad de Golfito, la morosidad total de patentes y multas corresponde a:

Morosidad Patentes y Multa según art. 12 sobre Ley de patentes

Rubro	Monto
Patentes	€915.801.119,02
Multa según art. 12 sobre Ley de patentes.	€54.253.736,27
Suma Total	970.054.855,29

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Según la proyección de ingresos por la recuperación de cuentas morosas, el comportamiento para los próximos 20 años sería el siguiente:

	Año	Proyección Recaudación Morosidad	% Recaudación sobre Morosidad	Saldo Mora
1	2023	97 005 485,53	10,00%	953 049 369,76
2	2024	95 304 936,98	10,00%	937 744 432,78
3	2025	93 774 443,28	10,00%	913 969 989,51
4	2026	91 396 998,95	10,00%	892 572 990,56
5	2027	98 183 028,96	11,00%	854 389 961,59
6	2028	93 982 895,78	11,00%	810 407 065,82
7	2029	97 248 847,90	12,00%	763 158 217,92
8	2030	91 578 986,15	12,00%	721 579 231,77
9	2031	93 805 300,13	13,00%	677 773 931,64
10	2032	94 888 350,43	14,00%	632 885 581,21
11	2033	94 932 837,18	15,00%	587 952 744,03
12	2034	94 072 439,04	16,00%	553 880 304,98
13	2035	94 159 651,85	17,00%	519 720 653,14
14	2036	93 549 717,56	18,00%	486 170 935,57
15	2037	92 372 477,76	19,00%	433 798 457,81
16	2038	91 097 676,14	21,00%	382 700 781,67
17	2039	91 848 187,60	24,00%	330 852 594,07
18	2040	86 021 674,46	26,00%	284 830 919,61
19	2041	85 449 275,88	30,00%	239 381 643,73
20	2042	83 783 575,31	35,00%	195 598 068,42
21	2043	80 195 208,05	41,00%	155 402 860,37
22	2044	77 701 430,19	50,00%	117 701 430,19
23	2045	76 505 929,62	65,00%	81 195 500,56
24	2046	73 887 905,51	91,00%	47 307 595,05
25	2047	42 576 835,55	90,00%	24 730 759,51
26	2048	22 257 683,55	90,00%	22 473 075,95
27	2049	20 225 768,36	90,00%	22 247 307,60
28	2050	20 022 576,84	90,00%	22 224 730,76
29	2051	20 002 257,68	90,00%	12 222 473,08
30	2052	11 611 349,42	95,00%	-

➤ **Mejorar la gestión del departamento de Desarrollo y Control Urbano**

Se pretende mejorar y eficientizar la gestión del departamento del desarrollo y control urbano, mediante tres actividades esenciales de acción, a saber:

- Reglamento para el cobro de obras por levantamiento y obras menores por infracciones a la ley N°833.
- Reglamento para el cobro, en el proceso de derribo y demolición de obras constructivas por infracciones a la ley N°833.
- Reglamento para el cobro del 0.95% por concepto de multas sobre las construcciones infractoras a la ley N°833.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Según el oficio MG-DCU-I-0096-2022, la creación de dichos reglamentos representaría un aumento en los ingresos libres municipales, calculado por el departamento de desarrollo y control urbano, en:

RESUMEN PROYECCION SEGÚN PLAN DE MITIGACION N.º833.

	PROYECCION		PROYECCION	
	MULTAS 2023	MULTAS 2024	MULTAS 2025	MULTAS 2026
TOTAL	₡ 94 223 987.64	₡ 140 697 269.46	₡ 187 596 358.28	₡ 204 495 449.11

	PROYECCION	
	MULTAS 2027	TOTAL
TOTAL	₡ 281 394 538.95	₡ 908 407.603.44

Objetivo 2: Amortización paulatina del déficit

Se pretende que la municipalidad alcance la suficiencia económica para atender sus obligaciones legales. Para ello depende de sus propios tributos y de los del gobierno de los cuales participa, pero sobre los que no tienen ninguna capacidad de acción. Por lo tanto, esta suficiencia económica está supeditada a los ingresos que obtenga la municipalidad en el cantón.

Es muy difícil dar un plazo para la corrección de este remanente negativo debido a los numerosos factores que influyen y la incertidumbre de las previsiones a largo plazo.

Incrementar la capacidad de generar ingresos ordinarios suficientes y estables y ahorrar, generando estructuras de gastos también estables, con las medidas que se describen en los próximos apartados, y basados en la austeridad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, debe ser el objetivo de la gestión económica municipal.

En términos presupuestarios, el objetivo que se propone con el presente plan consiste en generar una amortización paulatina durante los siguientes ejercicios presupuestarios, que permita absorber la totalidad del remanente negativo en las cuantías descritas con anterioridad.

Para ello, se pretende destinar un porcentaje de forma anual, de los ingresos descritos en el objetivo 1, que permitan amortizar directamente el déficit acumulado que presenta la Municipalidad de Goltito, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Ingresos provenientes del Convenio de cooperación entre las Municipalidades de Goltito y Corredores:** se pretenden destinar a la amortización

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

directa del déficit, el 50% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses de vigencia del convenio, correspondientes a ¢10 500 000.00.

- **Ingresos por mejoras en la gestión de cobro:** se pretenden destinar a la amortización directa del déficit en el año 2023, un monto fijo de ¢3 000 000.00.
Para los años 2024 al 2030 se destinará un monto fijo de ¢10 000 000.00 de los ingresos percibidos por recuperación de mora en multas y patentes comerciales.
Para los años 2031 al 2039 se destinará un monto fijo de ¢18 000 000.00 de los ingresos percibidos por recuperación.
Para los años 2040 al 2050 se destinará un monto fijo de ¢20 000 000.00 de los ingresos percibidos por recuperación de pendientes de cobro.

- **Ingresos por mejoras en la gestión del departamento de Desarrollo y Control Urbano:** se pretenden destinar a la amortización directa del déficit en el año 2023, un monto de ¢3 000 000.00.
Para los años 2024 y 2025 se destinará un monto fijo de ¢5 000 000.00 de los ingresos percibidos.
Para los años 2026 al 2030 se destinará un monto fijo de ¢10 000 000.00 de los ingresos percibidos.
Para los años 2031 al 2039 se destinará un monto fijo de ¢12 000 000.00 de los ingresos percibidos.
Para los años 2040 al 2050 se destinará un monto fijo de ¢15 000 000.00 de los ingresos percibidos.

Así las cosas, teniendo en cuenta una amortización paulatina al déficit municipal, se propone la siguiente tabla de amortización al déficit acumulado de la Municipalidad de Golfito.

Cuadro N°6

Tabla de Amortización de Déficit

Proyección de los años 2023 al 2050

	Déficit Actual	Ingresos Convenio	Ingresos Gestión de Cobros	Ingreso Desarrollo y Control Urbano	Total Amortizado	Déficit Acumulado
2023	-¢799 650 987,63	¢10 500 000,00	¢3 000 000,00	¢3 000 000,00	¢16 500 000,00	-¢783 150 987,63
2024	-¢783 150 987,63		¢10 000 000,00	¢5 000 000,00	¢15 000 000,00	-¢768 150 987,63
2025	-¢768 150 987,63		¢10 000 000,00	¢5 000 000,00	¢15 000 000,00	-¢753 150 987,63
2026	-¢753 150 987,63		¢10 000 000,00	¢10 000 000,00	¢20 000 000,00	-¢733 150 987,63
2027	-¢733 150 987,63		¢10 000 000,00	¢10 000 000,00	¢20 000 000,00	-¢713 150 987,63
2028	-¢713 150 987,63		¢10 000 000,00	¢10 000 000,00	¢20 000 000,00	-¢693 150 987,63
2029	-¢693 150 987,63		¢10 000 000,00	¢10 000 000,00	¢20 000 000,00	-¢673 150 987,63

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

2030	-C673 150 987,63		C10 000 000,00	C10 000 000,00	C20 000 000,00	-C653 150 987,63
2031	-C653 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C623 150 987,63
2032	-C623 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C593 150 987,63
2033	-C593 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C563 150 987,63
2034	-C563 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C533 150 987,63
2035	-C533 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C503 150 987,63
2036	-C503 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C473 150 987,63
2037	-C473 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C443 150 987,63
2038	-C443 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C413 150 987,63
2039	-C413 150 987,63		C18 000 000,00	C12 000 000,00	C30 000 000,00	-C383 150 987,63
2040	-C383 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C348 150 987,63
2041	-C348 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C313 150 987,63
2042	-C313 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C278 150 987,63
2043	-C278 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C243 150 987,63
2044	-C243 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C208 150 987,63
2045	-C208 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C173 150 987,63
2046	-C173 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C138 150 987,63
2047	-C138 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C103 150 987,63
2048	-C103 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C68 150 987,63
2049	-C68 150 987,63		C20 000 000,00	C15 000 000,00	C35 000 000,00	-C33 150 987,63
2050	-C33 150 987,63		C20 000 000,00	C13 150 987,63	C33 150 987,63	C0,00

Se pretende, además, realizar una separación del monto que se pretende amortizar cada año, con la utilización de herramientas de gestión financiera, como el flujo de efectivo, lo que permitirá al municipio realizar la separación de la fracción mensual de este monto a amortizar y garantizar así que dicha suma de aplique y amortice directamente el déficit acumulado.

Teniendo esto en cuenta, la siguiente tabla muestra los montos mensuales a separar en el flujo de efectivo, para la amortización directa y práctica del déficit municipal.

Cuadro N°7
Montos Mensuales Por Separar
Proyección de los años 2023 al 2050

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Amortizado
2023	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C1 375 000,00	C16 500 000,00
2024	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C15 000 000,00
2025	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C1 250 000,00	C15 000 000,00
2026	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C1 666 666,67	C20 000 000,00

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

INCISO 4.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022.

ACUERDO 05-ORD 37-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2022 de fecha 07 de setiembre del 2022, sin modificaciones.

CAPITULO QUINTO - INFORMACION A REGIDORES(AS)

Artículo Cinco

Se conoce oficio AM-TC-393-2022, de fecha 08 de setiembre del 2022, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

CIPALIDAD
GOLFITO

Alcaldía Municipal



TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

Golfito, 08 de setiembre 2022
AM-TC-393-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Remisión de oficios administrativos en seguimiento a transcripciones de acuerdos.

Estimados señores:

Mediante la siguiente, procedo a remitir los oficios administrativos que se generaron en esta Alcaldía, dando seguimiento y respuesta a transcripciones de acuerdos, los cuales detallo a continuación:

- Oficio AM-MG-O-0345-2022, seguimiento a transcripción SMG-T-226-04-2022.
- Oficio AM-MG-O-0346-2022, seguimiento a transcripción SMG-T-222-04-2022.
- Oficio AM-MG-O-0348-2022, seguimiento a transcripción SMG-T-242-04-2022.
- Oficio AM-MG-O-0349-2022, seguimiento a transcripción SMG-T-250-04-2022.
- Oficio AM-MG-O-0370-2022, seguimiento a transcripción SMG-T-258-04-2022.
- Oficio AM-MG-O-0371-2022, seguimiento a transcripción SMG-T-373-06-2022.

Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.

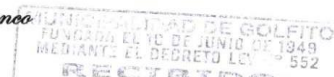
Se suscribe,



FREINER
WILLIAM
LARA BLANCO
(FIRMA)
Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente
por FREINER WILLIAM
LARA BLANCO
(NºM)

2022.09.08
14:09:09



Se conoce y toma nota.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

Artículo Seis

Se conoce oficio MG-AI-242-2022, de fecha 12 de setiembre del 2022, firmado por el Msc. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno Municipal.

Producto de Auditoría
Informe

UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

AUDITORIA INTERNA
MG-AI-242-2022

Golfito, 12 de setiembre 2022

Al contestar refiérase a:
MG-AI-242-2022

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente

Asunto: Análisis de observaciones del Jerarca a un producto de la Auditoría.

Respetados Señores:

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito, en apego a la Ley General de Control Interno Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

Al respecto mediante oficio MG-AI-200-2022 de fecha 09 de agosto 2022, se presentó al Jerarca la "Asesoría sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP) en la Municipalidad de Golfito".

Los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones fueron expuestos al Concejo Municipal en sesión ordinaria numero 34 de fecha 24 de agosto 2022, al respecto el Concejo Municipal acordó revisar de previo a tomar un acuerdo a la recomendación 5.1 que propone que el Concejo Municipal tome un acuerdo para la adopción de las NICSP, revisar en los registros de las actas de años anteriores.

Así las cosas, tenemos:

a) Observaciones de la Administración:

El día 09 de setiembre del 2022, mediante oficio SCM-O-28-09-2022, la secretaria de Concejo Municipal remitió de conformidad con la solicitud de auditoría que indicaba aportar: a) acuerdo de adopción de las NICSP, b) copia de todo acuerdo de aproximación que se mencione las NICSP.

Tel: 2775-0052 Email: auditoriamunicipal@gmail.com

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

Sobre lo solicitado se informó a esta Auditoría Interna la siguiente información:

En la sesión N 2 de fecha 13 de enero 2013, se conoció el oficio de contabilidad, donde la contadora de la Municipalidad denuncia que la Municipalidad no tomara algunas acciones como: sistema informático integrado, programa de cómputo, suministro de información, nombramiento de la Comisión NICSP, solicitud de capacitación, directrices para la depuración de datos e inventario de propiedades, a lo que el Concejo Municipal dictó: **ACUERDO N 02** Visto el oficio MGC-004-2012 de fecha 09 de enero 2012, firmado por Vilma Martínez Serrano, Contadora Municipal por Unanimidad de votos **SE APRUEBA:** Remitirlo a la Administración para que se atienda lo solicitado.

Posteriormente en sesión ordinaria 8 de fecha 24 de febrero 2016, se conoció un informe del Departamento de Contabilidad. Al respecto indica Freiner Lara Blanco Presidente del Concejo Municipal: Aquí compañeros tenemos un oficio de la Licenciada Hannia Valenciano CMG-007-2016 del 19 de febrero 2016, yo quisiera decirles compañeros antes de seguir de que como ustedes saben yo he venido preguntando y he venido encima del tema de las NICS, a Hannia le pregunto porque a mí me llegan los correos electrónicos de la Tesorería, Contaduría Nacional de Emily Gamboa, y ha sido un tema que me ha preocupado enormemente en virtud del día que yo tuve que irme que ni siquiera pude valorar el orden del día, doña Hannia estaba citada para que viniera ese día a explicarnos un poco y yo no sé si este informe se refiere tal vez un poco a eso y las dudas que tengamos que doña Hannia nos evacúe y yo voy proceder a leerla. El Concejo Municipal dictó: **ACUERDO N 03 ORD-08-2016** Visto el oficio CMG-007-2016 de fecha 19 de enero 2016, firmado por Hannia Valenciano, Contadora Municipal y considerando las recomendaciones dadas, así como la exposición que hace en cuanto a los inconvenientes que se tiene para la aplicación de las Normas de Contabilidad por unanimidad de votos **SE APRUEBA:**

1. Instruir al señor Dailon Arroyo Blandón, Alcalde Municipal para que gire las directrices que correspondan a las dependencias administrativas municipal a fin de que cumplan con el Manual Financiero Contable.
2. Que se gestionen los recursos para la adquisición del software que estén basados en estas normas para el registro de la información
3. Que se contrate o se haga con funcionarios de la institución, el profesional que haga las valoraciones de las propiedades.

Posteriormente, en la sesión de concejo N 46 de fecha 21 de noviembre 2018, se conoció nuevamente un oficio de contabilidad CMG-081-2018 de fecha 19 de noviembre 2018, firmado por la Licda. Hannia Valenciano Gutiérrez Contadora Municipal que dice: Que se cumplió con la presentación de la herramienta de autoevaluación y la Matriz de Planes de acción NICSP, que existen transitorios para las NICSP, 6,8,13,17,23,23, que en la medida que la administración cumpla con lo solicitado para la implementación de las NICSP, trabajo

Tel: 2775-0052 Email: auditoriamunicipal@gmail.com

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

continuo y coordinado entre otros puntos. El Concejo Municipal dicto: **ACUERDO N 46 ORD-05-2018** Visto el oficio CMG-081-2018 de fecha 19 de noviembre 2018, firmado por Hannia Valenciano, Contadora Municipal, por unanimidad de votos **SE APRUEBA:** Se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto, se envía una copia al señor Alcalde.

Observaciones de la Auditoría Interna:

Se observa que en efecto desde el año 2013 hasta el año 2018, las contadoras municipales Vilma Martínez Serrano y Hannia Valenciano Gutiérrez, vienen tratando el tema de NICSP, con el Concejo Municipal, mediante los oficios MGC-004-2012 de fecha 09 de enero 2012, CMG-007-2016 de fecha 19 de enero 2016 y CMG-081-2018 de fecha 19 de noviembre 2018, en todos los casos el Concejo Municipal tomo un acuerdo, sin embargo nunca tomo acuerdos relacionados con los indicados en la "Asesoría sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP) en la Municipalidad de Golfito" oficio MG-AI-200-2022 de fecha 09 de agosto 2022. Esta auditoría interna considera valioso y oportuno la revisión documental que se realizó en la secretaria del Concejo respecto a las NICSP informado en el oficio SCM-O-28-09-2022 de fecha 09 de setiembre 2022. Por cuanto no deja lugar a dudas que dicho acuerdo no ha sido tomado por los Concejo Municipales anteriores.

Conclusión de auditoría:

Por tanto, se mantiene la recomendación de la auditoría interna indicada en presentación de resultados del día sesión ordinaria número 34 de fecha 24 de agosto 2022 que indica:

5.1 El Proceso de implementación de las normas internaciones de contabilidad para el sector público (NICSP) es un compromiso de la Municipalidad de Golfito, por ende, debe iniciar con la decisión del Concejo Municipal de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), de la IFAC, en cumplimiento de la Resolución N° 002-2018 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de octubre del 2018 , se recomienda un acuerdo en el que se muestre el compromiso del jerarca.

Para la instrumentación de dicha recomendación la auditoría interna suministra como insumo un machote de acuerdo para el Concejo Municipal.

Tel.: 2775-0052 Email: auditoriamunigolfito@gmail.com

Manual de Auditoría Interna
10/09/2018 V: 1.01

F-061 Oficio de Auditoría
Página - 3 - de 4

Recomendación de acuerdo:

SE ACUERDA: adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Publico (NICSP) que sean aplicables a la Municipalidad de Golfito y que adopte la Contabilidad Nacional en el futuro entendido este último como el Rector de la Contabilidad en el País. Se le solicita al Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal que cumpla con los establecido con el artículo 1. del decreto 34918-H-2008.

Acuerdo definitivamente aprobado se dispensa de trámite de comisión

Sin otro particular,

MARVIN URBINA JIMENEZ
Msc. Marvin Urbina Jiménez.
(FIRMA) Interno
Municipalidad de Golfito

Digitally signed
by MARVIN
URBINA
JIMENEZ
Date: 2022.09.13
06:00'



Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 06-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para contar con un informe en un plazo de ocho días.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Siete

Se conoce oficio DFOE-LOC-1726 (OFICIO 14871), de fecha 09 de setiembre del 2022, remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República.

Referencia: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°02-2022 de la Municipalidad de Golfito por la suma de ¢3.745,88 millones

Se conoce y toma nota.

Artículo Ocho

Se conoce oficio SCG-228-2022, de fecha 07 de agosto del 2022, firmado por la señora Yara Jiménez Fallas, Secretaria Consejo de Gobierno.



07 de agosto de 2022
SCG-228-2022

Señor
Freiner Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Golfito

Señora
Roxana Villegas Castro
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados señores:

Tengo el agrado de saludarles con ocasión de referirme al oficio SMG-T-646-09-2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, que hace referencia al oficio AM-MG-0591-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Golfito, señor Freiner Lara Blanco, en el cual manifiesta su inconformidad con el oficio SCG-204-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, remitido por la Secretaria del Consejo de Gobierno, indicando el nombramiento *pro tempore* de la señora Ana del Carmen Morales Mora, cédula de identidad 8 0076 0216, como representante de dicho municipio, ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR).

Como primer aspecto es relevante indicar que, por parte del Consejo de Gobierno y esta Secretaria, nunca se ha buscado generar malestar en su honorable representación, todo lo contrario, es nuestro interés la búsqueda del trabajo en conjunto para el bienestar de la región, dado que los Gobiernos Locales son los que conocen y atienden de primera mano las necesidades de la ciudadanía, conforme a la autonomía Municipal, revestida de garantía constitucional, establecida por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Partiendo de dicha premisa es que el Consejo de Gobierno, en estricto apego a las disposiciones legales, y con el mayor interés de buscar la idoneidad en cada nombramiento, efectuó una revisión exhaustiva de los criterios técnico legales, así como de los atestados de las personas propuestas por cada representación. Ello desprendió que para el caso de la Municipalidad de Golfito, el señor Raybert Vásquez Barrios, cédula de identidad 6 0299 0447, no pudiese formar parte de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), por las razones expuestas en el oficio de referencia SCG-204-2022, ya citado.

A partir de ello, en pro de la necesidad de la conformación de dicha Junta Directiva, para que pudiese seguir prestando los servicios fundamentales para la región y los propios de su institución, es que el Consejo de Gobierno opta por la figura del nombramiento *pro tempore*; sin embargo, resulta indispensable puntualizar que no se trata en una avocación de la potestad, de dicho Consejo de Gobierno, al contrario, busca el cumplimiento del artículo 15, inciso e), de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR) N° 9356, del 24 de mayo de 2016 y sus reformas, que indica: "Un representante por cada municipalidad de los cantones de

Secretaría del Consejo de Gobierno

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022



Osa, Buenos Aires, Golfito, Corredores y Coto Brus, **electo por el concejo municipal respectivo.**" (El resaltado no es del original)

Como se observa, se trata de una labor del Concejo Municipal dicha designación, no obstante, a partir de la habilitación legal del artículo 12 del Reglamento N° 39858-MP-H-MEIC, denominado: "Reglamento para la elección de las personas integrantes de la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur, de la provincia de Puntarenas (JUDESUR)" del 06 de setiembre de 2016", que en lo conducente menciona:

*"Artículo 12: En caso de que alguno de los sectores representados ante la Junta Directiva de JUDESUR se vea imposibilitado para elegir a sus representantes dentro de los plazos indicados en este Reglamento, **que sean rechazados por no cumplir algún requisito definido por la ley** o que sean cesados de sus cargos y no puedan ser reemplazados por el sector al que representan en el plazo indicado por este Reglamento, **el Consejo de Gobierno podrá nombrar de forma extraordinaria y estrictamente temporal, mientras se resuelve el estado de excepción, a las personas que hagan falta para que la institución pueda seguir operando normalmente, salvaguardando así la prestación de los servicios públicos que brinde JUDESUR y la Hacienda Pública, siempre que respeten los preceptos establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley de JUDESUR. Esos nombramientos extraordinarios caducarán una vez se haya normalizado la situación por parte del sector respectivo y las personas electas rindan el juramento constitucional que los habilite para tomar posesión del cargo.**" (El resaltado no es del original)*

Así las cosas, es indispensable señalar que si bien el Consejo de Gobierno designó a la señora Ana del Carmen Morales Mora, se trata de un nombramiento *pro tempore* y excepcional, es decir, el Concejo Municipal en el momento que lo considere oportuno podrá efectuar el proceso de selección para la nueva persona que ocupará el cargo de manera definitiva, o si a bien considera que, la señora Morales Mora es la adecuada para el puesto, ratificarla, de manera que sea quien ocupe la representación por los cuatros años que indica la legislación. Respetuosos de su decisión, este Consejo de Gobierno procederá desde el punto de vista jurídico y dentro del margen de las facultades de ley, ratificando la designación hecha llegar por su representación.

Reiteramos de manera respetuosa el espíritu de colaboración entre su estimable Gobierno Local y la autoridad que suscribe.

Esperando haber atendido sus consultas, cordialmente,

YARA VANESSA
JIMENEZ FALLAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YARA VANESSA JIMENEZ
FALLAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.08 13:32:46
+06'00'

Yara Jiménez Fallas
Secretaria Consejo de Gobierno

YJF/sfs

Secretaria del Consejo de Gobierno

ACUERDO 07-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

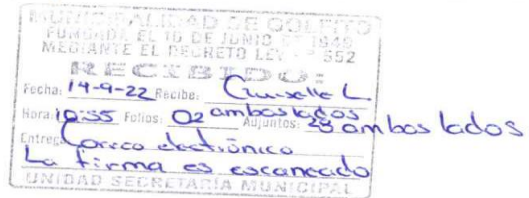
Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

Artículo Nueve

Se conoce nota de fecha 13 de setiembre del 2022, dirigido a la señora Roxana Villegas Castro, Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Lic. Rayberth Vásquez Barrios, que dice:

Referencia:
Acuerdo Consejo de Gobierno: SCG-228-2022 de 07 de agosto de 2022
Acuerdo Concejo Municipal de Golfito: Sesión Ordinaria: 35, de 31.08.2022

Señora:
Roxana Villegas Castro
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito



Yo, **RAYBERT VÁSQUEZ BARRIOS**, mayor de edad, administrador, vecino de Golfito, Puntarenas, cédula de identidad 6 0299 0447, con el debido respeto, comparezco a manifestar:

Por su digo medio, quiero referirme a los siguientes documentos generados por las instituciones que de seguido comento: 1) Acuerdo Consejo de Gobierno: SCG-228-2022 de 07 de agosto de 2022, 2) Acuerdo Concejo Municipal de Golfito: Sesión Ordinaria: 35, de 31.08.2022:

Primero. Fui designado por el Concejo Municipal de Golfito como representante de dicha corporación ante la Junta Directiva de JUDESUR. Lo anterior, de acuerdo a lo previsto por el artículo 15 inciso e) de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR) número 9356.

Segundo. El Consejo de Gobierno, llamado a juramentar y aprobar el nombramiento, lo deniega bajo argumentos completamente falsos, lo cual podría constituir una infracción castigada por ley.

Tercero. Que, con su actuación, el recurrido viola mi derecho fundamental de acceso a cargos públicos, así como también el principio de legalidad.

Cuarto. Fui directivo de JUDESUR en representación de la Municipalidad de Golfito, conforme el artículo 10 de la derogada ley 7012, por plazo

Escaneado con CamScanner

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

Referencia:
Acuerdo Consejo de Gobierno: SCG-228-2022 de 07 de agosto de 2022
Acuerdo Concejo Municipal de Golfito: Sesión Ordinaria: 35, de 31.08.2022

de dos años en el año 2014, que era el máximo posible en ese entonces. Dicho nombramiento fue interrumpido y se designó a Yendry Acevedo, quien culminó el periodo.

Quinto. Dicha normativa fue reformada mediante la ley 9356 de fecha 24 de mayo de 2016. Así las cosas, para el periodo 2016-2018, se designó en representación de la Municipalidad de Golfito ante JUDESUR, a la señora **Evelyn del Carmen Alemán Blandón**, con cédula de identidad número 1 0675 0150, según se puede confirmar en el **ACUERDO N° 248** de la **Sesión Ordinaria N° 114** del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre del 2016, publicado en las páginas 3-4 de la Gaceta N° 209 del 1° de noviembre del 2016. Huelga decir, que toda esta información reposa y anida en los archivos del Consejo de Gobierno.

Sexto. Para el periodo de 2018 a 2022, fui elegido representante de la Municipalidad de Golfito, por lo que al amparo del artículo 20 de la Ley 9356, tengo derecho a ser reelecto por una única vez. Dado lo expuesto y probado, no es cierto que yo haya sido nombrado desde el año 2014 consecutivamente, como ha sido asegurado por parte del Consejo de Gobierno. Toda esta información descansa en dominio del Poder Ejecutivo, de manera que no es cierto que haya realizado "...una rigurosa revisión técnico legal de los requisitos que indica la ley...".

De acuerdo con la Ley de simplificación de trámites, toda esta información yace en los anaqueles del Consejo de Gobierno. Incluso, el pasado 22 de agosto, el Presidente de la República firma el decreto para evitar que se pida información que descansa en poder de la Administración y, en este caso, se está negando mi nombramiento, bajo el falso argumento de que desde el año 2014 estoy nombrado como directivo. Tal decreto se intitula "Celeridad en los Trámites Administrativos en las Entidades Públicas", que paradójicamente incumple.

Escaneado con CamScanner

Referencia:
Acuerdo Consejo de Gobierno: SCG-228-2022 de 07 de agosto de 2022
Acuerdo Concejo Municipal de Golfito: Sesión Ordinaria: 35, de 31.08.2022

Séptimo. Con sustento en dicho artilugio se lesiona mi derecho al acceso de cargos públicos. Pese a que la Constitución Política no prevé de manera expresa el derecho ciudadano al acceso de cargos públicos, este emerge por sí solo del derecho de nuestra Constitución. Aún más, en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se establece que: "*Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y c) de tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.*" (subrayado es mío)

Por motivo de lo anterior, puede predicarse que existe un auténtico derecho al acceso a cargos públicos emanados del derecho convencional, que al socaire de los artículos 7 y 48 de la Constitución Política, tienen fuerza superior a las leyes, son parámetro del control de constitucionalidad y, además, son de aplicación auto ejecutiva, sin necesidad de ley que las desarrolle.¹

Mediante resolución número 3529 de las 9:00 horas de 12 de julio de 1996, la Sala Constitucional consideró que el derecho de acceso a los cargos públicos es una consecuencia necesaria del principio de igualdad que garantiza la equidad de oportunidades a todas las personas para aspirar a los cargos y funciones públicas, ocasión en la que además estableció, que el derecho fundamental de acceso a los cargos y funciones públicas no debe entenderse circunscrito solo a los cargos de elección popular o cargos representativos sino que es extensivo a todos los cargos y funciones de naturaleza pública.²

¹ Sala Constitucional, sentencia número 282-90

² Así, en materia de función pública, el principio derivado de la Declaración de Derechos del Ciudadano de 1789 es el de "igual acceso a todos los empleos públicos". Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos se han hecho eco de

Escaneado con CamScanner

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

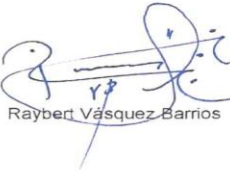
Referencia:
Acuerdo Consejo de Gobierno: SCG-228-2022 de 07 de agosto de 2022
Acuerdo Concejo Municipal de Golfito: Sesión Ordinaria: 35, de 31.08.2022

Prueba. Aporto publicación en el diario oficial **La Gaceta 209** de 1 de noviembre del 2016, del nombramiento para el **período 2016-2018** de Evelyn del Carmen Alemán Blandón, cédula de identidad número 1 0675 0150, como la representante de la Municipalidad de Golfito en JUDESUR; copia del Acta de la sesión ordinaria **No. 892-2018** de la Junta Directiva, donde consta que al 11 de mayo del año 2018 todavía ésta ostentaba tal representación; así como también, copia del oficio **SCG-204-2022** del Consejo de Gobierno.

Pretensión. Solicito se inste al Consejo de Gobierno ratificar mi nombramiento, al no existir impedimento alguno, y que su decisión se ha sustentado además en un hecho falso.

Notificaciones. rayberth13@gmail.com

Golfito, 13 de septiembre del 2022.



Rayber Vásquez Barrios

CC.: Lic. Freiner W. Lara Blanco, Alcalde Municipal Golfito.
Archivo
Yara Jiménez Fallas Secretaria Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno
Tel: 22079487 / 22079198
scg@presidencia.go.cr

dicha disposición, consagrando el derecho de acceso a los empleos públicos (artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país", artículo 25, inciso c del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)

Escaneado con CamScanner

ACUERDO 08-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Al ser las diecisiete horas entra la sesión en un receso
Reinicia la sesión al ser dieciocho horas con siete minutos

Artículo Diez

Se conoce correo electrónico enviado en fecha 08 de setiembre del 2022, firmado por Yenelly Adriana Boza, Tramitadora Recursos Humanos Delegación Policial Fronteriza Golfito.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

9/9/22, 07:55

Correo: Secretaría Concejo Municipal - Outlook

SOLICITUD ESPACIO SECCION MUNICIPAL

Yenelly Adriana Boza García <yboza@misp.go.cr>

Jue 8 Sep 2022 13:42

Para: Secretaría Concejo Municipal <concejo@munidegolfito.go.cr>

CC: Martin Genner Morera Sánchez <martin.morera@fuerzapublica.go.cr>

Buenas tardes Licda.

La presente tiene como objetivo, solicitar al Consejo Municipal Golfito, un espacio en la sección municipal, del día miércoles 21 de setiembre de 2022, ello con el propósito que el Capitán Martin Morera Sánchez Jefe Delegación Policial Fronteriza Golfito realice Rendición de Cuentas al Consejo, importante señalar que también estarán en la actividad, Sub Intendente Gilbert Pérez Arguedas Jefe Delegación Policial Fronteriza Puerto Jiménez y el Capitán Noé Guerrero Garcia Jefe Delegación Policial Fronteriza Corredores.

Los tres debemos realizar la rendición de cuentas de nuestras jurisdicciones.

Agradezco su colaboración

ACUERDO 09-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Concederle la audiencia solicitada en la sesión ordinaria del miércoles 21 de setiembre de 2022, para que puedan hacer la rendición de cuentas del trabajo de la Fuerza Pública en el cantón.

Se instruye a la secretaría para que les comunique lo dispuesto por este Concejo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Once

Se conoce oficio IFAM-DGFM-UGSTF-1104-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, firmado por Silvia Elena Cespedes Fallas, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

MUNICIPAL

07-septiembre-2022
IFAM-DGFM-UGSTF-1104-2022

Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Líneas de servicio IFAM-CONAPDIS

Estimadas señoras y señores:

Con el fin de promover los derechos humanos, sociedades pacíficas, inclusivas y accesibles para el desarrollo sostenible, el IFAM en su rol de contribuir en el mejoramiento del régimen municipal, tiene el agrado de articular con el CONAPDIS acciones estratégicas para la maximización de los recursos y la mejora de atención a los Gobiernos Locales, desde las propias competencias.

De esta manera, ambas instancias han elaborado una propuesta de formación y capacitación conjunta; es por ello, de la manera respetuosa solicitamos un espacio en la sesión de Concejo del **Miércoles 28 de setiembre, de aproximadamente una hora** para mostrar la propuesta y explicar las líneas de servicio relacionadas con el eje de seguridad humana buscando desarrollar de forma articulada, un gobierno local más inclusivo para todas las personas.

Para estos fines el IFAM cuenta con la funcionaria Silvia Elena Céspedes Fallas, Promotora Municipal y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), cuenta con la funcionaria Paula Arias Artavia, Jefa regional Brunca.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 10-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Concederle la audiencia solicitada en la sesión ordinaria del miércoles 28 de setiembre de 2022, para que puedan hacer la presentación de la propuesta de formación y capacitación.

Se instruye a la secretaría para que les comunique lo dispuesto por este Concejo.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Doce

Se conoce oficio SA-03-2022, de fecha 10 de setiembre del 2022, firmado por los vecinos del Barrio San Andrés.

Oficio: SA 03-2022

Señores:

Consejo Municipalidad de Golfito.
Consejo de Distrito.

Estimados señores;

Los vecinos del Barrio San Andrés solicitamos colaboración del consejo de la Municipalidad con la siguiente problemática con el Rio San Andrés, ubicado 100 Metros Sur de la Municipalidad de Golfito.

Hecho 1: El Rio San Andrés tiene mucho sedimento casi al nivel de la calzada ubicada en el puente, lo que genera que se desborde de su cauce cuando llueve.

Hecho 2: El pasado Domingo 04 de setiembre de año en curso a eso de las 17:30 horas el Rio San Andrés se desbordo provocando inundación en las viviendas del Barrio San Andrés, en esta ocasión provoco pérdidas materiales y una gran incertidumbre a los vecinos cada vez que llueve.

Hecho 3: Se solicito apoyo del cuerpo de Bomberos para evacuar de su casa una adulta mayor con discapacidad para mover.

Hecho 4. Con la inundación varias casas fueron las afectadas, pero según el reporte del IMAS le reportaron solamente 4 viviendas, cuando en la realidad la afectación fue en más de 9 viviendas, y el gasto económico con el recibo de agua va aumentar considerablemente.

Hecho 5. El Lunes 05 de setiembre varios vecinos se apersonaron a las instalaciones del MINAE donde nos atendió el director de agua, nos dijo que el rio se puede dragar con una declaratoria de emergencia pero dicha declaratoria tiene que ser por parte de la CNE y la otra opción es que se realice un estudio Hidrológicos.

Hecho 6. El mismo lunes 06 de setiembre, varios vecinos se apersonaron en la municipalidad de Golfito, para conversar con el señor Freiner Lara Blanco coordinador de la CME y alcalde de la municipalidad, nos indico que para dragar el rio se necesita un estudio hidrológico y que en este momento no se encuentra en el presupuesto para el presente año, y que la declaratoria de emergencia es difícil conseguir, porque para la CNE lo sucedido, el domingo 04 de setiembre no es una emergencia, el entiende que para nosotros como vecinos afectados es una emergencia más para la CNE no.

Solicitud:

Solicitamos a todos los miembros del Consejo su colaboración en cuanto asesoría, para ver que puertas podemos tocar, necesitamos que el Rio San Andrés sea dragado para evitar más desastres y una futura perdida humana como también los daños materiales que ocasionan las inundaciones.

Agradecemos toda la colaboración que nos puedan brindar.

Sábado 10 de setiembre del 2022

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO

Fecha: 2022 Recibe: Gerardo Gutierrez
Hora: 09:22 Folios: 03 Adjuntos: 06
Entrega: Gerardo Gutierrez

UNIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

Las firmas
que aparecen
son fotocopias

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Después de la lectura de la nota, dice el Presidente Luis Bustos: Compañeros, no sé si el señor alcalde se va a referir al tema, pero yo hace tiempos quería hacer una moción, yo sé que los ríos o las quebradas están en manos del MINAE pero en estos últimos días ustedes han visto que las quebradas a raíz de la lluvia han bajado mucha madera, digamos a veces hasta madera pareciera hasta cortada con mismas sierras, imagino las cortan y las dejan en el cauce del río y cuando vienen esas cabezas de agua bajan y vienen a caer aquí.

Entonces yo pensaba, no sé que piensan ustedes y esto sabiendo que el señor alcalde es el coordinador de la Comisión de Emergencias porque no se hace una inspección interinstitucional en todas las quebradas del distrito primero, que es donde ha habido más problemas, yo sé por ejemplo, no sé si ahorita el señor alcalde se refiere al tema, yo vi un fiscal o funcionario de la Comisión Nacional de Emergencias que andaba por acá ahora y yo creo que él es ingeniero, geólogo, algo así, pero al punto si tenemos claro como están esas quebrada hacia arriba ver, si, no es que uno quisiera que fueran a talar árboles, no, si hay un árbol en el cauce del río que se quite porque eso es lo que va a provocar en algún momento venirse hacia abajo, verdad, pero que la alcaldía como coordinador de la comisión de emergencias se haga esa recorrido por todas esas quebradas que están dando problemas aquí en el distrito primero pero en conjunto que vaya el MINAE, la municipalidad, la policía pero que se haga una investigación, no sé señor alcalde si usted ha visto o vinieron hablar del tema.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Buenas tardes a todos, compañeros regidores, síndicos, si vamos a ver, aquí hay que tener algo claro, con los vecinos justamente del Barrio San Andrés que hemos estado en constantes reuniones todos estos días, porque prácticamente todos los días han estado viniendo y es algo que es entendible, yo siento que tienen una amenaza latente pero desdichadamente hay cosas que se escapan ya de nuestras manos e inclusive ahora en la pura tarde se los decía, el mismo geólogo es el que anda ahí de la Comisión Nacional de Emergencias o sea hay cosas que ya se salen hasta de la misma Comisión Nacional de Emergencias, cuando digo eso qué significa, que cada vez en vez de facilitar a veces la tramitología más bien hacemos cuellos de botella y el cuello de botella que estamos viviendo hoy es la situación de que para poder intervenir, para poder que la comisión de emergencias envíe maquinaria se debe de tener un estudio geológico y es un tema de dirección de aguas, resulta que nosotros hemos hecho todos los primeros impactos, imagínese que lo primero que nos hicieron en la comisión, antes teníamos tres días para enviar por ejemplo los primeros impactos ahora los bajaron a 24 horas, yo en esta semana le mandé por cierto un oficio al presidente de la comisión porque resulta que ni siquiera se está teniendo la consideración de que sean en días hábiles, a nosotros se nos presentó hace quince días la situación en el Pueblo Civil un sábado amanecer domingo, mandamos a traer la maquinaria para limpiar la calle principal que es de CONAVI, que aún así obviamente si la población está se hace los sacrificios que hayan que hacer, a las dos de la mañana llegó el domingo esa maquinaria trasladándose desde Pavones, entonces se hace el incidente, eso se suscitó un sábado si el domingo no está el informe de situación, ni presentada la documentación que haya que presentar resulta que ya no se nos acepta porque pasaron las 24 horas pero resulta que

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

aquí nadie trabaja los sábados, ni los domingos, entonces ellos están contando 24 horas, sea cual sea el día así sea un viernes santo en la situación que estamos, bueno aún así a doña Gladys, que es la que yo tengo en ese tema como subcoordinadora, que de igual manera como yo se los he dicho o sea la municipalidad hace enormes esfuerzos para poder mantener un funcionario, en este caso una funcionaria para que se dedique prácticamente al 100% a eso, al tema de las emergencias, es un tema de todos los días del mundo que si yo me dedico como coordinador hacer lo de la comisión prácticamente no haría nada y lo digo con total conocimiento de causa y hoy se lo decía yo, a mi me parece que ese funcionario debería de ser de la Comisión Nacional de Emergencias, y hemos caído en otro tema que la próxima reunión de la comisión del comité municipal de emergencias de igual manera se lo voy a decir a todas las instituciones, la municipalidad es un ente coordinador, más la municipalidad no es el ente que tiene que estar viendo como se hace para solventar todo, porque resulta que la municipalidad también tiene su trabajo que atender, como es a veces la manifestación de las diferentes instituciones “a mirá es que no tengo, no puedo porque no tengo personal y el personal que tengo, lo tengo dedicado a esta cosa hacer tal cosa o hacer la otra”, entonces resulta que todo recae sobre la municipalidad pero la municipalidad es un ente coordinador, entonces que sucede con ello por ejemplo se suscita esta emergencias y resulta que llamamos al IMAS, le exponemos al IMAS que vengan atender la situación de las familias y lo que nos dijo el IMAS: “yo no voy a mandar funcionarios hasta tanto no se levanten las listas de las personas que fueron afectadas”, entonces yo tengo que pagar la maquinaria que está sacando la unidad técnica de allá de Pavones donde la tenía para sacar la vagoneta, el personal, tengo que mandar dos inspectores que dejan de hacer su trabajo en donde tiene que ir hacer la inspección para que vayan atender ese tema porque resulta que el IMAS no los manda. Entonces pareciera que hay una situación que todo se arrecuesta, el tema que viniera el MOPT fue porque lo dije en el grupo “mire yo necesito al MOPT, esto es ruta 14, necesito que ustedes vengan”, entonces ha habido un cuello de botella cada vez más, antes se presentaban los primeros impactos y a los dos o tres días estaba Comisión Nacional de Emergencias enviando maquinaria, en estos momentos es una situación y ahora aquí que dicha que estuvo don Julio, ahí estuvimos reunidos con el geólogo, él fue a ver toda la situación que se está suscitando ahí, hoy iba hacer un informe y resulta que él mismo se lo dijo: nosotros o sea quiero que les quede algo claro nos dijo él, no es ni culpa de la municipalidad porque la municipalidad ha hecho el trabajo que tiene que hacer, ni es culpa de la comisión, en estos momentos el cuello de botella que tenemos es dirección de aguas, entonces son cosas que a veces se inventan y se inventan y se inventan y al final las poblaciones son las que sufren, ¿qué es lo que hemos hecho nosotros?, bueno coordinar con el MOPT para que el MOPT viniera y después otro día nosotros con el back up, que se nos jodió antier, que es el viejito que le decimos nosotros se dañó y les pudimos abrir un poco para que la lluvia que se vino que pasó lloviendo, yo no sé si en todo el cantón o en algunos distritos, pero en Golfito ahí en La Mona fue como una lluvia como de diez de la noche hasta no sé que hora dos o tres de la mañana y eso les ayudó para que quizás el agua no se volviera a rebalsar o meter, ¿entonces?, y con relación lo que dice Luis por ejemplo el geólogo hoy fue arriba porque se está haciendo un movimiento de tierra que tiene permisos de construcción y que tienen todo y el geólogo fue muy claro nos dijo: mire esto no tiene ninguna repercusión con lo

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

que está pasando acá, eso es muy simple don Luis, es que a veces digamos se dan situaciones y para nadie es un secreto y don David que vive en un distrito en donde eventualmente sé que hay persona inescrupulosas que todavía andan cortando arboles y desdichadamente también hay que ser realistas el MINAE no tiene a veces el músculo y el brazo para llegar hasta ahí, entonces un árbol que se bote no sé yo de eso, no conozco prácticamente nada pero hablemos de un cachimbo, ese cachimbo al final trae ramos y un montón de cosas que al final hay que aserrarlo para agarrar el cuerpo, el corazón del árbol y al final quedan ese pedacero, entonces no son situaciones que con ocasionadas a veces por la misma naturaleza sino por nosotros, de igual manera se lo dijo también hoy don Julio, el geólogo de la Comisión aquí hay que atender algo que esto no es de ahora, esto es de toda la vida, nosotros tenemos, ustedes tienen aquí a la espalda una montaña que va haber todo el tiempo estas situaciones con relación a los sedimentos, ahora que se venga sesenta, ochenta metros de un cerro que fue lo que se vino aquí como doscientos metros de aquí o ciento cincuenta metros, él les dijo eso es por saturación de suelos o sea las lluvias que ha habido saturó el suelo al venirse un árbol o al venirse lo que se venga por saturación se va a venir, eso no es ocasionado por una situación por lo que ellos pensaban que era algo arriba, si lo que quiero decirles es que por parte de la municipalidad hemos hecho todas las gestiones pertinentes y que el tema ya hoy quedo más que aclarado digamos para la comunidad en este caso de San Andrés, de que no es una situación ni negligencia, ni inoperancia de la municipalidad que hemos hecho todo lo humanamente posible desde el punto de vista de poderles atender paulatinamente en lo que se pueda y eventualmente esa situación que la misma comisión está en estos momentos atada de manos antes con el tema de la emergencia se mandaba el incidente se corroboraba y mandaban maquinaria, la última noticia que me dio por ejemplo ahora Gladys en la tarde es que le dijeron en la comisión que ya está en SICOP lo del tema de la maquinaria, que se está a la espera del informe que haga don Julio para poder autorizar la maquinaria y con relación a lo otro don Luis justamente yo estoy analizando, lo que pasa es que de verdad, yo no he tenido el chance, yo he estado para allá y para acá de pedirle a la Comisión Nacional de Emergencias, yo lo hablaba con don Julio el jueves que nos vimos por cierto en San José, le decía que yo voy a solicitar en los próximos días a la comisión más bien, si es posible hacer un estudio integral de todo ese cerro para poder que la comisión determine que vulnerabilidad o que tanto ese cerro en estos momentos no representa un peligro para toda o gran parte de la comunidad de Golfito, porque en realidad puede ser que arriba esté pasando algo y no nos estemos dando cuenta, entonces y quienes nacimos en Golfito sabemos que Golfito fue una ciudad que fue construida por la Compañía Bananera en donde pensaría que Kilómetro 1, las entradas Kilómetro 1 y Bella Vista fueron bombardeados y fue terreno que se le quitó prácticamente a la montaña en aquellas épocas que no había nada del MINAE, ni nada de esas cosas, entonces prácticamente Golfito de eso se ha hablado hasta el cansancio, que aquí inclusive pasa una falla tectónica en donde eventualmente aquí pueden suceder muchas cosas, aquí vivimos en un peligro eminente todo el tiempo y don Julio lo dejó muy claro, ahora estas situaciones que están pasando ahorita estas emergencias van a pasar ahorita en este año y van a seguir pasando en los próximos años que vengan por la situación que tenemos pero si vamos por la situación es pedirle a la comisión un estudio integral de todo.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

El presidente Luis Bustos: Yo en lo que expresaba señor Alcalde, pensando lo que pasó en el hospital, yo como funcionario de la Caja, en aquel momento la Caja y ahí está don David que él era parte de la Junta de Salud y fue uno de los que fue a revisar esa quebrada, ¿y que hizo el hospital?, cada vez que llovía el otro día manda alguien a revisarla si hay algún árbol atravesado en la quebrada para evitar que se forme una avalancha, lo que pasa es que solo el hospital lo hace, en el hospital, bueno ustedes se recuerdan lo que pasó que se llevó aquella casa y la soda y muchas cosas de ahí, de esa época para acá no ha habido más nada porque del hospital cada vez que llueve o tienen un cronograma por lo menos mantenimiento de ir cada ocho días a revisar la quebrada, por eso lo digo, si aquí nunca se ha hecho, pienso yo ir a revisar cada quebrada que hay más arriba.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: El problema tal vez presidente, me permite nada más, el problema que sucede es lo que decía ahora, el problema que a veces se cree que digamos todas las responsabilidades es de la municipalidad, si yo sacó los funcionarios a que vayan digamos de la UGAM, que al final ahorita son como cuatro, porque otros están incapacitados y otros tienen epicrisis que no se les puede mandar hacer prácticamente nada, entonces es una situación que se vive y es parte de lo que le decía, que yo en la próxima reunión voy hablar con las instituciones porque eso ha sido, o sea y también hay una gran limitación a veces en que no podemos intervenir las benditas quebradas, volvemos a lo mismo es tanto el cuello de botella y a veces esa burocracia que si usted llega y hay un árbol caído resulta que no lo podemos aserrar o sea son cosas increíbles y a parte de eso por lo general muchas veces las instituciones lo que alegan es mirá es que el personal que tengo, es que mis funcionarios Guardacostas tiene que salir tengo dos pangas afuera no tengo ahorita, la policía no lo tengo son cuatro oficiales y la Cruz Roja no porque ahorita estamos con emergencias en tal cosa o sea al final la municipalidad desdichadamente en esto no puede llevar la carga, una vez más, yo se los he dicho somos coordinadores pero también tenemos también nuestras responsabilidades y es parte de lo que yo voy hablar en la próxima reunión, nosotros estamos dispuestos a sacar uno o dos funcionarios que vayan acompañando a otras instituciones pero no todo que caiga en nosotros.

El presidente Luis Bustos: Yo le entiendo, yo le digo no es que nosotros vayamos a intervengamos algo sino que si a mi me dicen si usted manda junto con la policía y no sé quién más va y hacen una inspección arriba en esta quebrada y ustedes me traen fotos y me traen documentado que ahí hay un montón de árboles haciendo presa que en cualquier momento con una lluvia se va a venir hacia el Civil, yo aquí llamo a la gente del Civil que eso está así, así, así y que ellos también hagan el esfuerzo o la solicitud a la comisión de emergencias o quien corresponda para que eso lo vayan arreglar, pero si no tenemos nada un documento o unas fotos o lo que sea eso va a seguir esperando nada más que es lo que va a caer aquí y no va haber nada, yo eso es lo que digo lo único es ir hacer una inspección con garantía que lo que va a traer es verdadero y que lo exponga aquí y ahí se tomarán las medidas que se tengan que tomar, no es que nosotros quisiéramos que fuera la unidad ambiental a cortar árboles, no es eso, es que se vaya hacer una inspección para ver realmente como están las quebradas.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

El síndico David Mora: Buenas tardes compañeros y compañeras, yo pienso que aquí en Golfito existe una agrupación, lo que es el por ejemplo el CCCI donde están todas, que lo coordina creo que la vicealcaldesa, entonces porque ellos ahí son donde debería, tal vez Luis Fernando meter ese proyecto que usted tiene porque siempre es más barato prevenir que curar, verdad, si ustedes vieron, bueno que yo fui a ver el terraplén que se vino ahí un palo de mango que se cayó, hizo la presa pero si pudiera con ese grupo o sacar una comisión, hay policías participan todo mundo, entonces que vayan hacer inspección, es inspeccionar nada más es ir hacer la inspección porque me imagino que aquí no más en el cinco, en el uno ahí para arriba lo que hay en esa quebrada son televisores, lavadoras viejas y todas esas cosas que están botadas ahí, pero más arriba de la montaña puede ser que halla un palo atravesado que en cualquier momento se viene, entonces si vamos a ver semejantes problemas.

La regidora Jerlyn Monge: Buenas noches a todos, si en realidad el acuerdo que propone el señor presidente y validando las palabras del síndico don David, creo que es muy atinada como dice don David "más vale prevenir que lamentar" y si ya hay una inquietud por parte del pueblo, si hay un temor porque sabemos que puede ser por medio de un desastre natural, si tenemos un deslizamiento las vidas humanas corren peligro es que hay que intervenir como concejo lo mas responsable que podamos hacer y esa coordinación interinstitucional viene a ser una buena herramienta para nosotros poder de alguna manera asegurarle a la población estar previniendo quizás algo que no va acontecer o de lo contrario en lo peor de los casos poder comunicarles a ellos de que si se corre un riesgo que es latente y poder prevenir lo que pueda acontecer como una desgracia, entonces de mi parte señor presidente y señores del concejo completamente de acuerdo validando la solicitud que hace el señor presidente de que tomemos ese acuerdo para que se realice esa comisión interinstitucional y se hagan estas visitas que se tienen que hacer estos recorridos que se tienen que hacer en las zonas de riesgo.

El presidente Luis Bustos: Muchas gracias Jerlyn, vamos a tomar dos acuerdos entonces, primero seria esta nota del Barrio San Andrés enviarla al señor alcalde para que de respuesta y que nos envié copia ese sería el primer acuerdo.

ACUERDO 11-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar la nota presentada por los vecinos de Barrio San Andrés a la Alcaldía para que les de respuesta, con copia al Concejo.

El segundo acuerdo lo que explicaba lo decía don David solicitarle al señor alcalde por medio de la comisión de emergencias que hagan las gestiones correspondientes para que se hagan las inspecciones en las quebradas del distrito primero para ver el estado en que están en este momento para ver si hay arboles taponeando las quebradas o si hay algún deslizamiento para que ese informe se nos de y nosotros hacer las gestiones ante las entidades que correspondan.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 12-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle al señor Alcalde que por medio de la Comisión de Emergencias se hagan las gestiones correspondientes para inspeccionar inspecciones las quebradas del distrito primero, esto para ver el estado en que están en este momento y si hay árboles taponeando las quebradas o algún deslizamiento, de los resultados de la inspección informe a este Concejo y nosotros hacer las gestiones ante las entidades que correspondan.

Artículo Trece

Se conoce invitación enviada el día 08 de setiembre del 2022, enviado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Referencia:

**INVITACIÓN AL I CONGRESO NACIONAL
Ciudades y Comunidades Amigables con las
Personas Adultas Mayores**

Día: 19 y 20 de octubre, 2022.

Lugar: Centro de Convenciones de Costa Rica.

Inscripción: <https://forms.office.com/r/8baFgYTEmX>

El Presidente: Compañeros podemos enviar dos o tres personas a este congreso, someto a votación designar a esos tres compañeros, si estamos viendo que es miércoles y jueves por eso es que ver los propietarios y el quórum de la sesión.

El regidor Gustavo Mayorga: Señor Presidente, yo lo veo bien conformarlo con regidores pero considero también importante incluir a alguien de la sociedad civil y hablo concretamente que en Río Claro tiene tiempo de estar trabajando un proyecto de un hogar diurno para la atención de adultos mayores, entonces considero que es importante que quizá la sociedad civil participe en ese tipo de actividades para que vayan preparándose para lo que se requiere, está bien que el Concejo Municipal tengan conocimiento para algún tipo de apoyo, pero si hacemos una comisión tal vez incluir alguna persona de Eslabones de Oro (creo que se llama así el grupo), me parece que podemos incluir a alguien de la sociedad civil en la comisión que puedan asistir

El Presidente: Vamos a tomar un acuerdo de solicitarle a la secretaria que se comunique con esta gente a ver cuántas personas podríamos mandar porque aquí no dice.

El regidor Gustavo Mayorga: Yo pienso que podemos designar, inclusive hoy mismo a dos personas de este Concejo y si nos da chance para consultar incluir una persona de la sociedad civil que pueda participar.

El Presidente: Dos personas, someto a votación compañeros de mandar a dos personas a esta actividad. Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 13-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Designar a dos personas para que asistan a esta actividad.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente: Entonces sería Rosibel Potoy, don David.

La regidora Jerlyn Monge: Yo, don Presidente.

El Presidente: Estamos haciendo la lista, me preocupa nosotros los regidores porque es un miércoles y aparte de que usted en este momento no tiene suplente, me preocupa, hay que ser responsables con nosotros mismos.

El síndico David Mora: Yo no puedo, tengo un compromiso ese día.

El Presidente: Don Alcides, está bien no puede, usted Liz, tampoco puede. Está bien, entonces sería Jerlyn y doña Rosibel, ¿usted Gustavo?, está bien. Entonces los representantes serían ellas dos, doña Rosibel Potoy y Jerlyn Monge. Someto a votación que sean ellas dos las designada, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 13-1-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Que las dos personas designadas para asistir a esta actividad son Rosibel Guerra Potoy y Jerlyn Monge Navarrete.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Catorce

INCISO 14.1

Se conoce oficio AL-CPAJUR-0236-2022, de fecha 08 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta de Proyecto expediente N° 21030

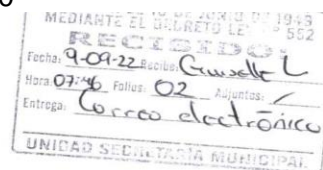
08 de setiembre de 2022
AL-CPAJUR-0236-2022

Señores
Honorable
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 21.030

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 07-09-2022 en sesión 12, ha dispuesto consultarles el criterio de su representada sobre el **Texto Sustitutivo** del proyecto de Ley del proyecto de ley "LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N° 7593", Expediente N° 21.030.



Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 14-ORD 37-2022

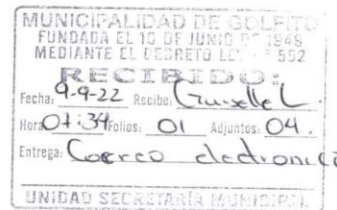
Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no existe objeción al trámite de dicho proyecto, por lo tanto se le da un voto de apoyo.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.2

Se conoce oficio AL-CPEDIS-0230-2022, de fecha 08 de setiembre del 2022, firmado por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa.

08 de setiembre de 2022
AL-CPEDIS-0230-2022

Señores(as)
Concejo Municipal



Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 22.759 "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", el cual se adjunta.

ACUERDO 15-ORD 37-2022

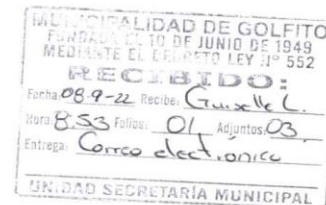
Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta legislativa.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.3

Se conoce oficio AL-CPEMUN-051-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

07 de setiembre de 2022
AL-CPEMUN-051-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente



ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.756

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre **texto dictaminado** del proyecto de Ley Expediente N.º 22.756 "REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, el cual se adjunta.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 16-ORD 37-2022

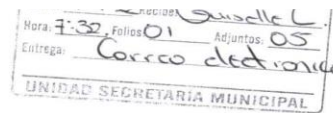
Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta legislativa. Se instruye a la secretaría para que solicite una prórroga para responder lo consultado. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.4

Se oficio AL-CPEMUN-038-2022, de fecha 08 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

08 de setiembre de 2022
AL-CPEMUN-0038-2022

-
Señores (as)
Concejo Municipal
Presente



ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.125

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.125 "REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9050 DEL 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA", el cual se adjunta.

ACUERDO 17-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no existe objeción al trámite de dicho proyecto, por lo tanto se le da un voto de apoyo. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.5

Se conoce oficio AL-CEPEMUN-0066-2022, de fecha 09 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

09 de setiembre de 2022
AL-CPEMUN-0066-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente



ASUNTO: Consulta, Exp. 22.977

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción N.° 43, aprobada en la sesión N.° 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.° 22.977 "ADICION DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N° 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965", el cual se adjunta.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 18-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no existe objeción al trámite de dicho proyecto, por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.6

Se conoce oficio AL-CPETUR-0011-2022, de fecha 13 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

13 de setiembre de 2022
AL-CPETUR-011-2022

Señores
Municipalidades de Todo el País
Sus Oficinas.

ASUNTO: Consulta Exp. 23.200

La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.200 "LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS", el cual se adjunta.

ACUERDO 19-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Alcaldía que por medio del Departamento de Desarrollo y Control Urbano nos brinde un criterio técnico para responder esta consulta legislativa.

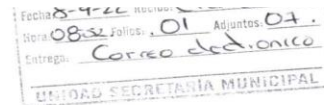
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.7

Se conoce oficio AL-CE23120-0017-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa.

San José, 07 de setiembre de 2022.
AL-CE23120- 0017 -2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Correo electrónico: concejo@munidegolfito.go.cr;
alcaldia@munidegolfito.go.cr;
villegas@munidegolfito.go.cr



ASUNTO: Consulta Exp. 23062

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado José Francisco Nicolás Alvarado, Presidente de la Comisión Especial de Puntarenas, le consulto el criterio a esa municipalidad sobre el texto base del expediente N°23062: "DESAFECTACION DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO Y AUTORIZACIÓN PARA PERMUTARLOS CON TERRENOS DE SUJETOS PRIVADOS PARA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO PORTUARIO Y TURISTICO DE LA CIUDAD DE GOLFITO.", el cual se anexa.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 20-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no existe objeción al trámite de dicho proyecto, por lo tanto se le da un voto de apoyo.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.8

Se conoce oficio AL-CE23120-0017-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Nancy Vilchez Obando, Asamblea Legislativa.

San José, 12 de septiembre de 2022.
AL-CE23120- 0017 -2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Municipalidad de Corredores
Correo electrónico: concejo@munidegolfito.go.cr; r.villegas@munidegolfito.go.cr;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr;
knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr

ASUNTO: Consulta Exp. 23189

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado José Francisco Nicolás Alvarado, Presidente de la Comisión Especial de Puntarenas, le consulto el criterio a esa municipalidad sobre el texto base del expediente N°23189: "LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE GOLFITO DENOMINADO COMTE BURICA", el cual se anexa.

ACUERDO 21-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta legislativa o las recomendaciones que tenga con respecto al texto.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

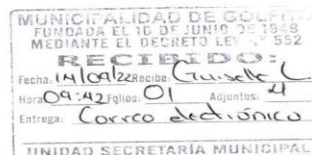
INCISO 14.9

Se conoce oficio AL-CE23144-0023-2022, de fecha 13 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa.

13 de setiembre de 2022
AL-CE23144-0023-2022

Señores
Concejo Municipal
ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.164

Estimados señores:



La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.164 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL", el cual se adjunta.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 22-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no existe objeción al trámite de dicho proyecto, por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14.10

Se conoce oficio IP-039-09-2022, de fecha 09 de setiembre del 2022, firmado por la señora Eugenia Carolina Aguirre Rafttacco, Unión Nacional de Gobierno Local.

Referencia: Expediente 22485 "Reforma de artículo, 17 inciso C, del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril del 1998.

Se conoce y toma nota.

Al ser las diecinueve horas con diez minutos se declara un receso
Reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos

No se encontraba presente en la sala la regidora Alexa Rodríguez Marín por lo que el Concejo está integrado de cuatro regidores.

CAPITULO SEXTO - INFORMES

Artículo Quince

Se conoce informe que presenta la Presidencia: Para informarles nada más que tenemos una nota del señor Auditor, que es el traslado de una denuncia que hizo un ciudadano por un camino que está en mal estado, les da diez días para que respondan y pone en conocimiento del Concejo para que vean el curso que se le está dando a esto, el camino es de La Estrella a Conte de Pavones.

Tengo un Recurso de Amparo que me mandaron que tengo que consultar a la Unidad Técnica, es referente al camino que es de Cerro Adams, verdad, que también es de la Unidad Técnica, que es el camino del Invu a Las Torres, esto es para que quede de conocimiento porque hay que responder.

Artículo Dieciséis

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:

INFORME DE ASUNTOS JURÍDICOS

Para: Concejo Municipal

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Asunto: **Solicitud de Juramentación de la Coordinadora Patriótica de Golfito**

Fecha: 14 de setiembre del 2022

CONSIDERANDO

-Que en la sesión ordinaria número veintiséis de fecha 29 de junio 2022, se trasladó a esta comisión la solicitud de juramentación de la Coordinadora Patriótica de Golfito, en dicha nota indican textualmente lo siguiente:

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en reunión general 005-2022, celebrada por la Coordinadora Patriótica de Golfito el día 06 de Junio de 2022, en la Escuela Líder Central San José de Golfito, se nombró los representantes de la Coordinadora y quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS

Gina Miranda Cabezas
Ronald Álvarez Tamaris
Mercedes Ortiz Olmos
Salvador Salguero Ceballos
Xiomara Ugalde Orocú
Ángel González Araya
Ricardo Berrocal Cháves
Ulises Vargas Bustamante
Cándido Calderón Pereira
Julio Reyes Robles

CÉDULA

6 0115 0374
8 0067 0944
6 0230 0612
6 0099 0341
6 0325 0060
9 0103 0259
6 0190 0159
1 0356 0294
6 0135 0524
1 0449 0947

La Coordinadora Patriótica de Golfito, nace ante la necesidad de ayudar a paliar los problemas sociales y denunciar atropellos que por años se vienen dando en nuestro distrito. Ante lo cual por la pasividad de este pueblo

-Que también se traslado a esta comisión la solicitud de información que hace la Defensoría de los Habitantes, mediante el oficio N°08545-2022 DHR, que dice:

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Ronald Álvarez Tamaris, una solicitud de intervención mediante la cual expuso lo siguiente:

Mediante nota 011-2022 del 17 de agosto, solicitaron respuesta a la Municipalidad de Golfito a la nota CPV-003-2022 que se presentó ante la Secretaria Municipal para que esa Municipalidad les juramentara como grupo organizado comunal, Coordinadora Patriótica de Golfito; sin embargo, a la fecha no han recibido respuesta alguna por parte de ese gobierno local, por lo que solicita la intervención de la Defensoría ante la Municipalidad de Golfito para que atiendan su solicitud de juramentación.

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

-Que resulta importante indicar que cuando se ha realizado la juramentación a estos grupos que entran en funcionamiento en las comunidades, de previo se les ha solicitado que envíen el acta de la asamblea o reunión que se ha realizado en la comunidad para su nombramiento, al efecto se indica en la nota de la coordinadora que tuvieron una reunión general, pero no se adjuntó copia de la asistencia a dicha reunión.

-Que este requisito se le ha pedido a otros grupos organizados que han solicitado juramentación, pero también debe indicarse que no se cuenta con un reglamento para normar este tipo de juramentaciones, siendo que resulta más claro el fundamento legal de las Juntas de Educación y los Comités de Caminos.

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, que previo a la juramentación se solicite a la Coordinadora Patriótica de Golfito la copia del acta de la asamblea o reunión que indican se realizó en la comunidad para su nombramiento.

También que se informe a la Defensoría de los Habitantes lo que resuelva el Concejo respecto a esta juramentación para dar respuesta a lo solicitado.

Firma los integrantes de Comisión;

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 23-ORD 36-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acoger el informe en todos sus extremos, y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 24-ORD 36-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA:

1. Solicitarles a la Coordinadora Patriótica de Golfito, que previo a la juramentación remitan copia del acta de la asamblea o reunión que indican se realizó en la comunidad para su nombramiento.

2. Informar a la Defensoría de los Habitantes lo resuelto por el Concejo respecto a esta juramentación para dar respuesta a lo solicitado.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diecisiete

La regidora Jerlyn Monge: En días anteriores el Concejo tomó el acuerdo de enviar a doña Rosibel Guerra Potoy, Marjorie Baltodano y esta servidora a una reunión a RECOM, era una Asamblea Provincial y al respecto informarle al Concejo que asistimos a dicha reunión y resultó nombrada como parte del directorio doña Marjorie Baltodano. Eso sería, muchas gracias.

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

El Presidente Luis Fernando Bustos: Excelente, esto es en la RECOM. Nosotros el día jueves 08 fuimos a una reunión con el Viceministro de Paz en el edificio del Registro Público referente a la situación del camino de Conte – Burica, bueno ahí nos reunimos y quedamos, uno de los acuerdos fue para una próxima reunión ahora el día 28 para ver como buscamos el financiamiento y hacer las gestiones de los permisos que hay que solicitar, después de eso como a las cuatro de la tarde nos reunimos el señor Alcalde y mi persona con el diputado Carlos Andrés Robles y nos ayudó, ahí mismo habló con el Ministro del MINAE, y no sé que más había ahí señor Alcalde de lo que usted habló con el señor ese.

El señor Alcalde: Conversamos y si había un poco desconocimiento del tema pero dijo que se iba a comunicar con el viceministro para ver de que manera nos ayudaban, porque según él y se imaginaba que eran unos seis kilómetros, pero yo le dije que lo que faltan son ochocientos metros de romper y aparte de eso no es una ruta que se hacer de cuatro carriles, una calle de seis metros para que puedan nuestros costarricenses subir a Alto Conte; entonces tal y como lo dice don Luis, yo por temas de avión y fue cuando hubo la tormenta de viento y entonces el aeropuerto aquí lo cerraron, tuvo que viajar hasta Jiménez, la reunión era a las ocho y a las ocho salió el avión de Alajuela llegó a las nueve acá, pero la cuestión es que no llegué a tiempo pero por lo menos si logré hablar con el ministro y ahora con el viceministro del tema.

CAPITULO SETIMO - MOCIONES

No se presentaron mociones

Se incorporó a la sesión la regidora Alexa Rodríguez Marín, por lo que se integra el Concejo nuevamente de cinco regidores.


CAPITULO OCTAVO - ASUNTOS DEL ALCALDE

Artículo Dieciocho

PUNTO UNO


El señor Freiner William Lara, Alcalde: Muchas gracias nuevamente, dice así el informe.

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022


MUNICIPALIDAD
DE GOLFITO

*Recibido
14-9-2022
Roxana*

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



INFORME PARA EL CONCEJO MUNICIPAL
AMG-INF-0022-2022

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se procede a remitir el Informe AMG-INF-0022-2022, de la Alcaldía al Concejo Municipal, se solicita que el mismo y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

PARA: CONCEJO MUNICIPAL.

**DE: FREINER W. LARA BLANCO
ALCALDE MUNICIPAL**

FECHA: 14 DE SETIEMBRE 2022.

ASUNTO: INFORME ALCALDÍA MUNICIPAL.

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

a. Se remite oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022, que contiene la "Recomendación para la Aprobación de Permiso de Uso, tramitado bajo el expediente PU-421-1995, en Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-242724"

Se aporta Criterio Legal N°MG-AL-119-2022 y expediente original el cual consta de 176 folios.

Recomendación: Conocimiento y aprobación.

b. Se remite oficio USG-MG-INT-125-2022, emitido por el funcionario Jean Carlos Concepción Gamboa, en relación a la donación de Vehículos CNE, en el cual indica que los vehículos donados ya cuentan con placa metálica las cuales son 322-0140 y 322-0143, e inscritos a nombre de la Comisión Nacional de Emergencias, por lo que se requiere que se realice el traspaso a nombre de la municipalidad, lo cual se ha venido gestionando ante Comisión Nacional de Emergencias según consta en el oficio administrativo AM-MG-O-0268-2022 notificado el pasado 20 de julio 2022, al Ing. Alejandro Picado Equarte

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

Presidente Ejecutivo de la Comisión, solicitando el estado en que se encuentra la formalización del traspaso de estos vehículos a la Municipalidad de Golfito.

Así las cosas se requiere de un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal, para continuar la gestión de solicitud de traspaso de los vehículos placa 322-0140 y 322-0143, a la Municipalidad de Golfito, ante la Comisión Nacional de Emergencia.

Recomendación: Conocimiento y aprobación.

2. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.

2.1 Correspondencia:

- a) Se procede a trasladar el acta de recepción definitiva de obra o servicios, N°MG-UTGV-ARD-058-2022, que corresponde al proceso de Licitación Abreviada 2020LA-000001-0004400001, "Adquisición de tubería de concreto reforzado para el Cantón de Golfito", a favor de la empresa **FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON LTDA**, cédula jurídica 3-102-102594-17.

Se adjunta;

- OF-MG-UTG-27-08-2022 Anexo a la orden de compra.
- Órdenes de compra 010326, 010323, 010324 y 010325.
- Facturas electrónicas N°07365, N°07366, N°07367 y N°07368.

RESUMEN DE PAGO

Porcentaje total	100 %
Porcentaje de obra a pago	100 %
Porcentaje saldo de la obra	0 %
Monto total de obra	¢ 39.903.940,00
Monto a pagar en esta acta	¢ 39.903.940,00
Saldo pendiente a cancelar	¢ 0,00

Recomendación: Conocimiento y aprobación.


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



Visto el informe AMG-INF-022-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, se tienen los siguientes acuerdos:

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 25-ORD 37-2022

PUNTO 1.1.a

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar a la Comisión de Ambientales el expediente PU-421-1995 -COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 1.1.b

El oficio remitido mediante el informe de la Alcaldía, dice textualmente:

Golfito, 13 de septiembre del 2022
USG-MG-INT-125-2022

Licenciado
Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Donación de Vehículos C.N.E.

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a su persona para saludarle y desearle los mejores de los deseos en sus labores diarias.

Ante el tema del préstamo de los vehículos dados por la Comisión Nacional de Emergencias esto según el CONTRATO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE VEHÍCULOS, son dos vehículos Montero Sport del año 2022, estos fueron suministrados para realizar labores entorno a las emergencias según el decreto ejecutivo 42227-MP-S.

Según constan en el oficio **USG-MG-INT-112-2022**, se notifico que ya los vehículos cuentan con las debidas placas metálicas con las numeraciones 322-0140 y 322-0143, las cuales hacen referencia a que los vehículos ya se encuentran debidamente inscritos ante el registro a nombre de la Comisión Nacional de emergencias.

Esto haciendo factible la donación definitiva por parte de la Comisión Nacional de Emergencias al Municipio. Por lo cual se insta a que se inicie un proceso de traspaso de los vehículos a nombre de la Municipalidad de Golfito, mediante un acuerdo la solicitud por parte del Concejo Municipal al comité ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencia la respectiva donación de los vehículos antes mencionados. Así mismo también se solicite la autorización para la alcaldía en su representante pueda firmar dicho traspaso.

Esto dando como finalizado también el CONTRATO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE VEHÍCULOS como se indica en el punto **DECIMO: Terminación del contrato** en el apartado **c**, por la donación definitiva de los vehículos por parte de la CNE.

Agradeciendo la colaboración,
Sin más,

JEAN CARLOS
CONCEPCION
GAMBOA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JEAN CARLOS CONCEPCION
GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 08:22:18
-06'00

Jean Carlos Concepción Gamboa
Unidad de Servicios Generales
Municipalidad de Golfito

C:archivo

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 26-ORD 37-2022

Visto el informe AMG-INF-022-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, en el punto 1.1.b, que es la remisión del oficio USG-MG-INT-0-125-2022, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dar un voto de apoyo a las gestiones que se realizan por parte de la Alcaldía ante la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias para el traspaso de los vehículos placa 322-0140 y 322-0143 a la Municipalidad de Golfito.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 27-ORD 37-2022

PUNTO 2.1.a

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar el Acta de Recepción definitiva de obra y servicios N° MG-UTGV-ARD-058-2022 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO DOS

Continúa diciendo el señor Alcalde: Compañeros por otro lado está el memorando de fecha 14 de setiembre, es el AM-MG-0620-2022, que dice así:

	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO ALCALDÍA MUNICIPAL	
MEMORANDO		
		Golfito, 14 de setiembre 2022 AM-MG-0620-2022
Señores Concejo Municipal Municipalidad de Golfito		
Estimados:		
ALCALDE MUNICIPAL.		
1.1 Correspondencia:		
En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, como ya es de conocimiento de este Órgano Colegiado, la Municipalidad de Golfito, desde el pasado 31 de julio del presente año, no cuenta con los procesos de contratación para el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos del Cantón de Golfito.		
La Municipalidad tiene el deber de brindar el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el cantón, de conformidad con lo estipulado por los artículos 83 del Código Municipal, y 8° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 de 24 de junio del 2010 (publicada en La Gaceta N° 135 del 13 de julio de ese mismo año); todo lo cual, además, se encuentra íntimamente relacionado con la calidad de la salud pública y el medio ambiente humano. De manera que, en caso de no brindar este servicio, se ocasionarían situaciones de amenaza de desechos en las vías públicas en el Cantón de Golfito, lo que vendría a ser motivo de propagación de mosquitos, ratas, cucarachas, los que a su vez generan enfermedades como el Dengue, el Sika y Chikungunya, sumándole actualmente el virus del COVID-19.		
La Administración solicitó autorización ante la Contraloría General de la República, mediante el oficio DCA-2464 (14140) se aprueba por parte del ente contralor la formalización de los procedimientos. Sin embargo, el servicio no se dejó de brindar, por lo que, se procede al traslado de la Resolución Administrativa R-AM-MG-0058-2022, para la autorización por parte del Concejo Municipal, para gestionar el pago a favor del proveedor DEIBY MONTERO JIMÉNEZ.		
Recomendación: conocimiento y aprobación.		
Se suscribe;		
C.c. Archivo		

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

Una vez leído el documento, indica además el señor Alcalde: Amplió nada más compañeros con base al oficio, como ustedes bien saben y tal como lo dice la nota, el 31 de julio se venció, iniciamos todo un proceso que hubo que hacer, solicitudes a la Contraloría y obviamente también lo del presupuesto extraordinario 02 que hubo que enviarlo y bueno, gracias a Dios con el oficio que ahí se mencionó la Contraloría nos dio, nos dio tres autorizaciones, una que era contratar por un mes en este caso a don Deiby para la recolección e iniciar el proceso de una contratación directa concursada por el resto de los meses una vez pasado el mes, con don Deiby en cuanto a la recolección de los residuos sólidos ya se tiene este mes que nos autorizó la Contraloría e igualmente se está trabajando ya en el proceso de la contratación directa concursada; por otro lado de igual manera se autorizó hacer la licitación directa para la disposición final de los residuos sólidos, justamente estamos ya en el proceso, ayer se cerraron las ofertas y estamos trabajando eso, pues obviamente del 01 de agosto al 09 de setiembre hubo que recoger la basura y disponerla, que la verdad y gracias a la Municipalidad de Corredores se había hecho un convenio y de igual manera se siguió colocando allá la basura, obviamente que es un servicio que hay que pagar, pero ya a partir del 09 se cortó la recolección porque ya se tiene la autorización por parte de la Contraloría y se tiene entonces ahorita que contratar a don Deiby por un mes y obviamente don Deiby trasladó esos residuos desde acá de Golfito y Río Claro hasta el vertedero de Ciudad Neilly, obviamente hay que pagar esos días, y por tal razón se hizo la resolución la R-AM-MG-0058-2022, no sé si gustan darle lectura, ahí viene todo el legajo y obviamente y el por tanto que tal vez doña Roxana me ayuda a leer toda la resolución o no sé si el Concejo quiere leer el por tanto; lo que si bien es cierto es que al señor Deiby hay que cancelar ese mes si se puede decir y nueve días, de igual manera se está dejando porque como les digo de igual manera ahorita se está recogiendo, se tiene contratado por un mes la recolección más el proceso de la disposición final de igual manera habrá que cancelar por los días, una vez que quede en firme ese proceso, pero eso quedaría ya a posteriori y de igual manera ahí la resolución es clara y se están haciendo los rebajos correspondientes de conformidad con la normativa y la Ley General de la Administración Pública.

Entonces no sé si el Concejo va a gustar leer la resolución de igual manera el por tanto.

El Presidente Luis Bustos: Compañeros es claro lo que el señor Alcalde nos acaba de exponer, que es que todo lo que es la recolección de la basura que el señor Deiby Montero realizó durante este tiempo, que ha sido duro para la administración porque no teníamos contrato y aparte no teníamos donde llevarla porque el contrato con la empresa que nos llevaba los desechos hasta San José no había, entonces había que llevarla a Ciudad Neilly; yo creo que es importante cancelar esto porque el señor realmente nos brindó, nos dio la mano para seguir, fue un mes quince días que lo hizo sin titubear.

Dado esto no sé si alguien tiene algo que decir, compañeros.

Entonces una vez visto el oficio AM-MG-0620-2022, vamos a dispensarlo de trámite de comisión, someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos

Acta Ordinaria N° 37
Fecha: 14/ 09/ 2022

ACUERDO 28-ORD 37-2022

Visto el oficio AM-MG-0620-2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, firmado por el señor Alcalde, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensarlo de trámite de comisión.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente: Ahora vamos a aprobar el pago, como dice en el por tanto de la resolución. Someto a aprobación los acuerdos, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 29-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: El pago como dice en el por tanto de la Resolución R-AM-MG-0058-2022.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Lic. Freiner Lara, Alcalde: Yo quedé de pasarle a doña Roxana la resolución en Word para que se inserte en el acta, tal vez es importante que se tome para que quede la resolución insertada en el acta señor Presidente, yo diría para que quede toda la resolución con la documentación.

El Presidente: Correcto está bien, vamos a tomar el acuerdo que se inserte en el acta los documentos y la resolución R-AM-MG-0058-2022.
Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 30-ORD 37-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Que se inserte en el acta los documentos y la Resolución R-AM-MG-0058-2022 emitida por la Alcaldía.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Resolución R-AM-MG-0058-2022 emitida por la Alcaldía, textualmente dice:

Alcaldía Municipal, Municipalidad de Golfito. Golfito, al ser las dieciséis horas del día catorce de setiembre del año dos mil veintidós.

Por este medio, yo: FREINER WILLIAM LARA BLANCO, mayor, divorciado, vecino de la ciudadela Daniel Herrera Irigoyen, Km. 12 (La Mona), distrito primero Golfito, cantón de Golfito, Puntarenas, cédula de identidad SEIS - CERO DOS SEIS SEIS - CERO DOS DOS OCHO, Alcalde Municipal del período legal del primero de mayo del dos mil veinte al treinta de abril del dos mil veinticuatro, de conformidad con el resultado del proceso electoral culminado el domingo dos de febrero del dos mil veinte, ratificado por el Tribunal Supremo de Elecciones por medio de la Resolución N.º 1318-E11-2020 de las diez horas cinco minutos de veinticuatro de febrero de dos mil veinte; e investido de las facultades suficientes para este acto, conforme con las disposiciones del artículo 17, incisos a), h), j), n) y ñ) del Código Municipal, y como Representante Legal de la Municipalidad de Golfito, en relación al pago de **SERVICIOS ADEUDADOS** al proveedor **DEIBY MONTERO**

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

JIMÉNEZ, con CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SEIS – CERO TRES CUATRO DOS – CERO TRES SEIS OCHO, determino lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Qué mediante el oficio N°16453 del 26 de octubre del 2021, de la Contraloría General de la República se establece la improbación del presupuesto ordinario por carecer de los recursos financiar la totalidad del costo.

SEGUNDO: Que el señor Deiby Montero Jiménez resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 2017LN-000001-01, que venció el 31 de julio del presente año 2020 .Qué una vez finalizado el contrato por el servicio de recolección de los residuos sólidos de las comunidades del cantón de Golfito, se solicitaron y aplicaron los artículos 208 y 209 del RLCA.

TERCERO: Que los recursos presupuestarios destinados por la Municipalidad de Golfito a estos efectos alcanzaron a cubrir las erogaciones del servicio hasta el 31 de julio del 2022.

CUARTO: Que mediante el oficio AM-MG-0504-2022 de fecha 27 de julio del 2022, esta Alcaldía le solicitó al Concejo Municipal autorización para gestionar ante el Lic. Roberto Rodríguez Araica, Gerente de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica un autorización de permiso excepcional para contratar de manera directa los servicios de recolección de los residuos sólidos del cantón de Golfito, con fundamento en los artículos 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 146 y 147 de su Reglamento, por un plazo comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2022. El Concejo Municipal accedió a que se realizara esta gestión en la Sesión Ordinaria número TREINTA, celebrada el día veintisiete de julio del dos mil veintidós, mediante los ACUERDOS N° 19 y 20 contenidos en el Capítulo OCTAVO, Artículo DIECISIETE del acta correspondiente.

QUINTO: Que en aras de no interrumpir la prestación oportuna de un servicio esencial como es el de recolección de los residuos sólidos de las comunidades usuarias del cantón, además vinculado con la calidad de la salud pública y el medio ambiente humano, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Código Municipal y 8° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, mientras se hacían las gestiones de autorización de contratación directa en la Contraloría General de la República, con el oficio administrativo N° AM-MG-O-0288-2022 de 27 de julio del 2022, se le solicitó a Deiby Montero Jiménez la anuencia de mantenerse prestando el servicio de Recolección de los Residuos Sólidos Ordinarios pese a no contarse con orden de compra.

SEXTO: Que al día siguiente 28 de julio, Deiby Montero Jiménez respondió a lo solicitado por la Administración en los siguientes términos:

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

“... exteriorizo mi total anuencia a continuar brindando el servicio de recolección de residuos sólidos en el Cantón de Golfito, manteniendo las mismas rutas establecidas en el contrato que vence el 31 de julio de 2022.

Sin embargo, como es de conocimiento nacional, el costo del combustible aumentó en el último semestre, siendo así que para enero 2022 se encontraba en 611 colones netos y para el 30 de julio 2022 aumentó a 873 colones netos para un 42% de incremento, rubro de primordial valor en la estructura de precios a cobrar por kilómetro recorrido, así las cosas, mi propuesta de servicio sería la siguiente:

PRECIO: 31.800.000.00 (treinta y un millones ochocientos mil colones netos) mensual.

PLAZO: un mes calendario

RUTAS: las mismas rutas establecidas en el contrato que vence el 31 de julio de 2022.

FORMA DE PAGO: los primeros 5 días hábiles vencido el plazo”.

SÉPTIMO: Que mediante oficio N° AM-MG-O-0292-2029 de 29 de julio de 2022, la Administración aceptó la propuesta realizada por el señor Deiby Montero Jiménez, estimando razonable el precio indicado, de modo que se aprobó la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos, sin contar con orden de compra por un plazo aproximado de un mes calendario. Dicho servicio, aclaro, consistente en la recolección y transporte de los residuos sólidos de los cuatro distritos del cantón de Golfito hasta el centro de transferencia sito en Río Claro de Guaycara.

OCTAVO: Qué sin embargo, debido de la **no aceptación** de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., de seguir brindando el servicio correspondiente al transporte de los residuos sólidos desde el centro de transferencia de Río Claro hasta el Relleno Sanitario de El Huazo en Salitrillos de Aserrí, y su disposición y tratamiento final en el mismo, esta administración se vio en la forzosa obligación de solicitarle al proveedor Deiby Montero Jiménez que extendiera el recorrido de sus camiones al vertedero municipal de Corredores, ya que el Gobierno Local de dicho cantón autorizó de manera temporal el uso de dicho depósito. Al respecto, este proveedor respondió, que si bien el costo de tal traslado implicaba un valor real debidamente detallado de ₡ 163.499.41 por cada viaje, con el afán de colaborar con la institución estaba en disposición de rebajarlo a la suma de ₡123.748.90, sea el monto de ₡ 39.750,51 menos, equivalente a treinta y dos punto doce por ciento (32.12 %) de descuento total (ver **propuesta** en el **ANEXO 1**).

NOVENO: Que el 29 de julio del presente año, mediante el oficio N° AM-MG-O-0291-2022, esta Administración aceptó la oferta de Deiby Montero Jiménez de transportar los residuos sólidos desde el centro de transferencia localizado en Río Claro del distrito tercero Guaycara hasta el Vertedero Municipal del cantón de Corredores en el precio indicado de ₡123.748.90, sin contar con orden de compra de respaldo por un plazo aproximado de un mes calendario.

DÉCIMO: Qué mediante los oficios No. AM-MG-O-0293-2022, AM-MG-O-0294-2022 y AM-MG-O-0300-2022 de los días 29 de julio y 01 y 04 de agosto del 2022,

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

respectivamente; se hizo efectiva la solicitud de autorización de contratación por medios excepcionales a la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República; indicándose en el primero de esos oficios, o sea el No. AM-MG-O-0293-2022, la siguiente petición concreta:

“Solicitud principal (En relación con el servicio de recolección y transporte de residuos hasta el centro de transferencia)

1. *Contratar de forma directa al transportista Deiby Montero Jiménez, con prescindencia del procedimiento de concurso, en vista de que se encuentra actualmente prestando el servicio; que el mismo ha manifestado por escrito la voluntad de continuar manteniendo inalterado el precio por kilómetro efectivo de recorrido hasta el Centro de Transferencia de ₡ 84.749,14 (ochenta y cuatro setecientos cuarenta y nueve colones con 14/100). Así como también, por el hecho de que hasta esta fecha no hay registro de queja alguna por parte de los administrados de la calidad de la prestación recibida de dicho contratista, y que, el mantenimiento de la oferta (precio*km), equivaldría eventualmente a un ahorro mensual de ₡58.294.274,40, VS el caso de que se tuviera que concursar nuevamente esta contratación.*

2. *El monto y plazo de la contratación sería de un máximo de cinco (05) meses comprendidos entre agosto y diciembre del 2022, y hasta por la suma resultante de multiplicar los 325.42 km de rutas de recolección por el costo km que ha dispuesto mantener el contratista (₡ 84.749,14), o sea, un monto de ciento treinta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos veintiséis colones con 00/100 (₡ 137.895.326,00). (...)*”

DÉCIMO PRIMERO: Que, posteriormente, mediante el oficio No. AM-MG-O-0300-2022 de 04 de agosto del 2022, se procedió a realizar una ampliación del oficio N° AM-MG-O-0293-2022, sobre la solicitud de permiso de contratación directa, consistente en lo siguiente:

“Solicitud principal (En relación con el servicio de recolección y transporte de residuos ordinarios y especiales hasta el centro de transferencia)

*Contratar de manera directa al transportista Deiby Montero Jiménez, cédula de identidad número 6 0342 0368, con prescindencia del trámite de concurso, en vista de que se encuentra actualmente prestando el servicio; que éste ha manifestado por escrito su voluntad de continuar manteniendo inalterado el precio por km-efectivo de recorrido hasta el Centro de Transferencia de ₡ 84.749,14 (ochenta y cuatro setecientos cuarenta y nueve colones con 14/100) (ANEXO 10); así como también, por el hecho de que hasta la fecha no hay registro de queja alguna de parte de los administrados de la calidad de la prestación recibida del contratista, y que el mantenimiento de la oferta (precio*km), equivaldría a un ahorro mensual mínimo de ₡ 10.333.836,92, para un total de ₡ 51.669.184,60 en los próximos cinco (05) meses (ago-dic 2022), VERSUS el caso de que se tuviera que concursar nuevamente esta contratación.*

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

El plazo de la contratación sería de un máximo de cinco (05) meses comprendidos entre agosto y diciembre 2022, y hasta por la suma resultante de estimar para ese mismo período los 325.42 km de recorrido mensual de las rutas de recolección, para un total de 1627,10 km, por el costo por km que ha dispuesto mantener el contratista (₡ 84.749,14), lo que depara un monto de ciento treinta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco colones con sesenta y nueve centavos (₡ 137.895.325,69), respetándose en todo caso los términos del artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que estipula:

Artículo 140.-Procedimientos de urgencia. *Cuando la Administración enfrente una situación cuya atención sea calificada de urgente, indistintamente de las causas que la originaron, podrá prescindir de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación, o crear procedimientos sustitutivos de estos, con el fin de evitar lesión al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas. Para utilizar este mecanismo de urgencia, la Administración requiere previamente la autorización de la Contraloría General de la República”.*

DÉCIMO SEGUNDO: Qué la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República requirió información adicional mediante oficio No. 13105 (DCA-2290) del 10 de agosto de 2022, la cual fue atendido mediante oficio No. AM-MG-O-0317-2022 del 16 de agosto del 2022, y nuevamente, con el oficio No.13692 (DCA-2375) de fecha 19 de agosto de 2022, atendida con el oficio No.AM-MG-O-0329-2022 del 22 de agosto del 2022.

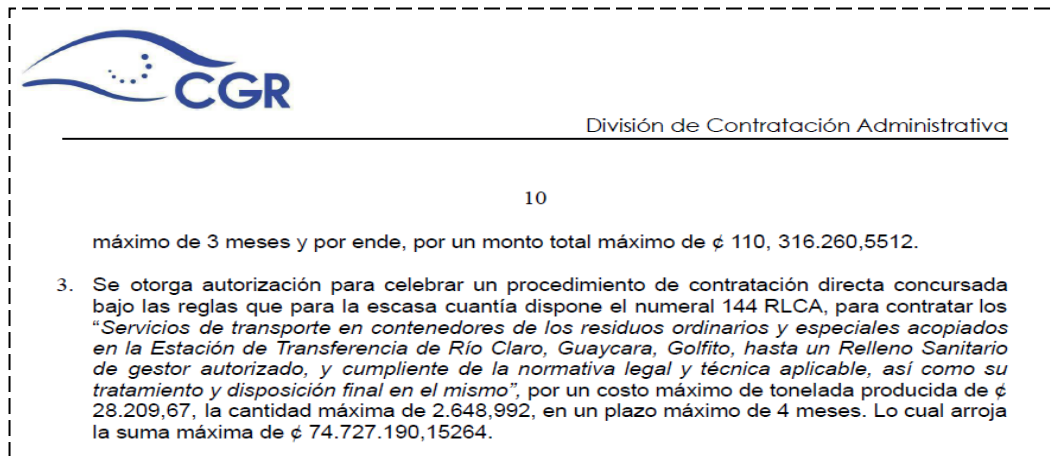
DÉCIMO TERCERO: Que mediante oficio N°14140 (DCA-2464) del 29 de agosto del 2022, el ente contralor emitió las autorizaciones solicitadas en los siguientes términos:

Img. 01| Captura fotográfica Pág. 09

III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización

La autorización se condiciona a lo siguiente:

1. Se autoriza a la Administración para contratar a Deiby Montero Jiménez los “*Servicios de recolección y de acarreo de los Residuos Ordinarios y Especiales generados en el cantón hasta la Estación de Transferencia habilitada por la Municipalidad de Golfito en el sector de Río Claro, distrito tercero Guaycara*”, por un precio por km-efectivo de recorrido hasta la estación de transferencia de ₡ 84.749,14, por el plazo máximo de un mes por la cantidad máxima de 325.42 km, para un total máximo de ₡ 27.579.065,1388.
2. Se otorga autorización para celebrar un procedimiento de contratación directa concursada bajo las reglas que para la escasa cuantía dispone el numeral 144 RLCA, para contratar los “*Servicios de recolección y de acarreo de los Residuos Ordinarios y Especiales generados en el cantón hasta la Estación de Transferencia habilitada por la Municipalidad de Golfito en el sector de Río Claro, distrito tercero Guaycara*”, por un precio razonable por km-efectivo de recorrido hasta la estación de transferencia, la cantidad máxima de 325.42 km, por un plazo



DÉCIMO CUARTO: Que mediante el oficio N° 14871 (DFOE-LOC-1726) de fecha 09 de setiembre del 2022, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, procedió a la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2022 de la Municipalidad de Golfito, donde se incorporan los recursos que permiten hacer frente a las obligaciones de los servicios contratados y a contratar de recolección, transporte y tratamiento de los residuos sólidos del cantón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Licitación Pública N°2017LN-000001-01 mediante la cual se venían contratando los servicio de **recolección** de los residuos sólidos del cantón de Golfito, y su **transporte** hasta el centro de transferencia ubicado en el sector de río Lagarto de Río Claro, distrito tercero Guaycara, venció desde el 31 de julio del presente año.

SEGUNDO: Que no obstante lo anterior, el proveedor municipal Deiby Montero Jiménez, quien era el adjudicatario de la Licitación Pública N° 2017LN-000001-01, vencida como se ha dicho desde el 31 de julio del actual año, en una muestra clara de identificación con la necesidad del municipio de no interrumpir la prestación de un **servicio esencial** como es el de la **recolección de los residuos sólidos**, para así evitar **graves trastornos** a la **calidad de la salud pública** y el **medio ambiente humano**, accedió a continuar brindando sus servicios como regularmente lo venía haciendo, sin contar para ello con una **orden de compra**, en un precio de ¢ 31.800.000.00 (treinta y un millones ochocientos mil colones netos) mensuales. Esto, en lo relacionado al **servicio de recolección y de transporte** de los residuos sólidos desde las distintas comunidades usuarias de los cuatro distritos del cantón hasta el centro de transferencia de Río Claro de Guaycara.

TERCERO: Que demostrando igual sentido de colaboración, en relación con el servicio adicional de transporte de los residuos sólidos desde el centro de transferencia de Río Claro de Guaycara hasta el Vertedero Municipal del cantón de Corredores sito en Caracol

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

del distrito Corredor, dicho proveedor manifestó su disposición de brindarlo en un precio rebajado de ₡123.748.90 por cada viaje, tomando en cuenta, fundamentalmente, el alto costo actual de los combustibles y la distancia de recorrido existente entre uno y otro sitio.

CUARTO: Que la Administración ha procedido a revisar ambas propuestas, y las ha considerado razonables y acordes a los impactos que han producido en el sector transportes las alzas en los precios nacionales de los hidrocarburos. En consecuencia, ha procedido a autorizar por escrito la prestación de ambos servicios en los períodos comprendidos entre el lunes 01 y el miércoles 31 de agosto, y entre el jueves 01 y el viernes 09 de setiembre; todos del año 2022.

QUINTO: Que a lo anterior se agrega lo manifestado en el oficio N° MG-UGAM-178-2022 de la Ing. Vivian Jiménez Hidalgo, Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental, donde se procede a dar el visto bueno para el pago de la factura presentada por el proveedor DEIBY MONTERO JIMÉNEZ, N° 00100001010000000152, por los siguientes conceptos:

“ (...)

1. *Servicio de recolección en desechos sólidos para la municipalidad de Golfito: 46.110.000.00. lo anterior corresponde al I Programa 2, Servicio 02, Internos 01 y 03, Egreso 1.02.99 “Otros servicios básicos”*

2. *Servicio de traslado de desechos sólidos del cantón de Golfito al relleno sanitario de Corredores: 11.013.652.10 lo anterior corresponde al Programa 2, Servicio 16, Internos 01 y 03, Egreso 1.02.99 “Otros servicios básicos”*

En dicho documento se indica lo siguiente:

“ (...)

- *Qué, el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios y valorizable del Cantón de Golfito se llevó a cabo de forma eficiente e ininterrumpida por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de agosto y del 01 de setiembre al 09 de setiembre del presente año.*

- *Qué, una vez efectuada la recolección es requerido el traslado y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.*

- *Qué, en aras de asegurar el cumplimiento a la legislación nacional en el tema de disposición final esta Municipalidad mantiene convenio con la Municipalidad de Corredores para la disposición final de residuos sólidos ordinarios.*

- *Qué, el vertedero Municipal de Corredores se encuentra ubicado en el sector de Caracol Norte, Corredores (aprox 12 km desde al área de transferencia de la municipalidad de Golfito).*

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

- *Qué es necesario el traslado de forma rápida y efectiva de los residuos sólidos ordinarios al vertedero municipal de Corredores.*
- *Qué no es viable técnica y mecánicamente por las condiciones edafológicas y climáticas el acceso de trailers con carretas con residuos sólidos al sitio de descarga del vertedero municipal.*
- *Que transferir los residuos sólidos del camión compactador recolector a otro tipo de transporte para traslado final es inviable ya que aumentaría los costos ya que se tendría que descargar y transferir con ayuda de un back hoe al otro transporte, incrementando así los costos.*
- *Qué, se realizaron 89 viajes con camiones recolectores del señor Deiby Montero Jiménez al vertedero Municipal de Corredores.*
- *Qué, el servicio de traslado de residuos sólidos ordinarios al vertedero Municipal de Corredores se realizó de forma eficiente e ininterrumpida.*
- *Qué, se cuenta con contenido presupuestario para el pago del servicio de recolección de residuos sólidos respaldado en el Programa 2, Servicio 02, Internos 01 y 03, **Egreso 1.02.99 “Otros servicios básicos”**, constancia presupuestaria MG-CP-247-2022.*
- *Qué, se cuenta con contenido presupuestario para el pago del servicio de traslado de residuos sólidos respaldado en el Programa 2, Servicio 16, Internos 01 y 03, **Egreso 1.02.99 “Otros servicios básicos”***

Por las razones anteriormente descritas se da el visto bueno técnico de esta unidad por los servicios realizados por el señor Montero Jiménez, representados en la factura # 00100001010000000152”

SEXTO: Que se cuenta con recurso presupuestario aprobado, suficiente y disponible para atender la erogación que representa dicha facturación del proveedor DEIBY MONTERO JIMÉNEZ, según se acredita en las constancias MG-CP-247-2022 y MG-CP-249-2022.

SÉPTIMO: Que la Municipalidad se encuentra obligada, de conformidad con lo establecido en la Ley de General de Salud, N° 5395 y por la Ley para la Gestión Integral de los Residuos N° 8839, a garantizar un manejo adecuado, eficiente y oportuno de los residuos generados en su territorio, lo que se materializará en el deber de asegurar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a la colectividad. A partir de lo anterior, la recolección, el transporte y la disposición apropiada de los residuos ordinarios y valorizables, permitan brindar las condiciones óptimas para garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes del cantón, tal y como lo expresa la Ley N° 8839 mediante el artículo 8, donde se dice:

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

“Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán de Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.”

Es por ello que, en debida obediencia a este expreso mandato de nuestra legislación, y al **interés público superior** de garantizar la **calidad de vida** y **la salubridad** de los habitantes del cantón de Golfito, que la Administración municipal ha realizado todas las gestiones necesarias para que los servicios de recolección y de transporte de los residuos sólidos de las comunidades usuarias no se vieran interrumpidos ni afectados por desmejoras inoportunas que recalaran posteriormente en el bienestar general de la población.

POR TANTO,

Con fundamento en todos los antecedentes expuestos, y criterios técnicos y legales analizados, esta Alcaldía Municipal recomienda al Concejo Municipal:

1. Proceder con el pago de ₡ 46.110.000.00, correspondiente al período que comprende del lunes 01 de agosto al viernes 09 de setiembre del 2022, por concepto de los servicios de recolección de residuos sólidos en las diversas comunidades usuarias del cantón de Golfito y su transporte hasta el centro de transferencia localizado en el sector de río Lagarto de Río Claro del distrito tercero Guaycara.
2. Proceder con el pago de ₡ 11.013.652.10, correspondientes al servicio de traslado de los desechos sólidos desde el centro de transferencia en el sector de río Lagarto de Río Claro de Guaycara hasta el vertedero municipal de Corredores, localizado en Caracol del distrito primero Corredor, cantón de Corredores.
3. Todo para un gran total de ₡ 57.123.652.00 (cincuenta y siete millones doscientos treinta y cinco mil colones netos).
4. Aplicar a este pago la deducción del 10 % del lucro cesante, según lo que dispone en estos casos el artículo 218 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411-H en su versión vigente).
5. Proceder a la retención del 2 %, según lo indicado en el inciso g) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
6. **Autorizar** a Karen Moya Díaz, Proveedora Municipal, para que proceda a confeccionar la Orden de Compra y la Nómina de Pago respectiva, a favor de Deiby Montero Jiménez por los siguientes conceptos:
Servicio de recolección en desechos sólidos para la municipalidad de Golfito: 46.110.000.00. Lo anterior corresponde al I Programa 2, Servicio 02, Internos 01 y 03, Egreso 1.02.99 “Otros servicios básicos”
Servicio de traslado de desechos sólidos del cantón de Golfito al relleno sanitario de Corredores: 11.013.652.10. Lo anterior corresponde al Programa 2, Servicio 16, Internos 01 y 03, Egreso 1.02.99 “Otros servicios básicos”.
7. **Autorizar** al Tesorero Municipal Víctor Porras Campos, para que proceda a emitir el pago por el **monto neto** de ₡ **50.383.061,06** (cincuenta millones trescientos ochenta y tres mil sesenta y un colones con 06/100, a favor de DEIBY MONTERO JIMÉNEZ, ya aplicados el

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

rebajo del 10% del **lucro cesante** y 2% del **Impuesto sobre la Renta**. Lo anterior, previa revisión de la orden de compra y la nómina correspondiente, en conjunto con el Encargado de Presupuesto José Alberto Charpantier Barquero, así como con el Contador Municipal Steven Contreras Miranda.

8. Liberar de toda responsabilidad a los funcionarios encargados de la confección de la orden de compra, nóminas y de los pagos a realizar, según lo establecido en el numeral 109 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

Es todo. NOTIFIQUESE. *****

Lic. Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal

PUNTO TRES

El Lic. Freiner Lara, Alcalde: Por último, señor Presidente y compañeros, hoy me llegó una nota por parte del señor Doc Mayorga es de la Cámara de Minorías de los Estados Unidos

Esto es un grupo de la cámara de minorías de los Estados Unidos, entonces este señor Doc estuvo hace como unos diez días acá por Golfito, entonces vino a mi despacho estuvimos conversando, ellos traen unos proyectos de inversión que aparentemente van a traer donde vienen unos americanos que tienen como primer proyecto tienen la construcción de unas doscientas viviendas para lo que son ciudadanos americanos retirados pensionados y que básicamente les gustaría conocer un poco más del tema de Golfito, entiendo que había estado hace como unos seis años por , cuatro o seis años, inclusive creo que habían invitado en aquel momento no sé si tal vez Rox se acordara que habían invitado creo que al vicealcalde que estuvo en los Estados Unidos, también en aquel momento y pareciera que esto es como parte del fruto de aquella visita y ahora pareciera que quieren establecer relaciones como más ya más concretas a raíz de aquella visita que se había hecho y hace diez días que estuvimos, entonces hoy inclusive me pidió una reunión virtual donde estuvo presente y en igual manera en la reunión que sostuvimos hace como diez días estuvo también el colega Alcalde de Coto Brus, sostuvimos esa reunión, entonces prácticamente ellos están trabajando, tienen cierto interés de venir a trabajar por acá y bueno vamos a trabajar muy de la mano con esta cámara de minorías como les digo de los Estados Unidos, entonces de igual manera según nos decía en su momento van hacer llegar una invitación para ir también algún lugar en los Estados Unidos y hoy en la reunión debo de confesarles también que yo le solicité que eventualmente cualquier visita que seria importante el acompañamiento de algún par de miembros del concejo municipal porque siempre es importante al final cualquier lazo o relación de cualquier tipo de convenio que se pueda llegar con cualquier organización requiere del apoyo del concejo municipal y que mejor que obviamente el concejo municipal esté informado por parte de sus representantes, eventualmente de cualquier de toda la información que se requiera, para ese día van a estar por acá esas dieciséis personas en donde vamos a proceder a darle una respuesta, nos pidió que antes del veintinueve de este mes porque es para ahora el veintinueve de setiembre que van a estar por acá, si sería importante quizás como le digo que quizás desde ya el concejo municipal nombrara una comisión, pensaría que un par de miembros porque obviamente

Acta Ordinaria N° 37

Fecha: 14/ 09/ 2022

ellos vienen con sus cosas y ver de qué manera podemos nosotros ayudarles y atenderlos, en realidad creo que no es gran cosa lo que piden que podemos eventualmente nosotros coordinar acá el traslado, el transporte que es lo que decía ahí y otras cosas, entonces eso para mantenerlos informados compañeros y bueno esperaría que nosotros, yo le estuve hablando de las bellezas que tenemos en el distrito de Pavón, obviamente Rio Claro, Golfito, Golfo Dulce como destino que mejor para las personas retiradas que puedan venir a establecerse post Covid a un lugar tan natural como el que tenemos en nuestro cantón y obviamente el Parque Corcovado y es parte de lo que hoy conversábamos y un poco también de la reseña histórica que pase hoy a contarles en esa reunión y obviamente eso despierta el interés por parte de ellos porque era lo que les decía, Golfito tiene una riqueza no solamente histórica más bien no solamente natural con playas, mares sino una reseña histórica importante que ofrecer eventualmente a estos turistas, se pretende que en ese primer proyecto ellos pretenden realizar de esas doscientas viviendas para ese tipo de personas también se construya un hospital, según nos decía pero como les digo me parece que es importante y no está dentro de eso, pero yo si creo importantísimo el acompañamiento de al menos dos miembros comisionados por este concejo municipal para que me puedan acompañar en ese encuentro que va haber durante el día veintinueve, treinta, primero y ya el dos ellos estarán retirándose, entonces es como información eso me llegó ahorita en la tarde a raíz de la conversación que sostuvimos hoy mediante el zoom.

El presidente: Muchas gracias señor alcalde, así como lo solicita el señor alcalde vamos hacer una comisión especial que acompañe y ayude a la coordinación de la venida de estas personas de la cámara de minorías de los Estados Unidos.

ACUERDO 31-ORD 37-2022

Escuchada la solicitud que hace el señor Alcalde, Lic. Freiner Lara, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Conformar una COMISION ESPECIAL. que acompañe y ayude a la coordinación de la venida de estas personas de la Cámara de minorías de los Estados Unidos.

La comisión quedaría conformada por el regidor Gustavo Mayorga, la regidora Alexa Rodríguez, el regidor Alcides Rueda y el regidor Luis Bustos Villafuerte.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria treinta y siete al ser las veinte horas con treinta y tres minutos del día catorce de setiembre del año dos mil veintidós.

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal

Roxana Villegas Castro
Secretaria